

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008-2022

### TERMINOS DE CONDICIONES.

El objeto de la presente convocatoria es la celebración de un contrato de asociación para la prestación de servicios de salud cuyo objeto es el siguiente:

**OBJETO: CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.**

### PUBLICACIÓN Y CONSULTA:

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente convocatoria, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponible desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en los términos de condiciones, puede acercarse a la dirección de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico ubicado en la Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, Barranquilla, Atlántico, o requerir la misma al correo electrónico: [convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co](mailto:convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co)

**E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**

**BARRANQUILLA, OCTUBRE 2022.**

## JUSTIFICACIÓN

La transición del Sistema Nacional de Salud al Sistema General de Seguridad Social En Salud –SGSSS– definida por la ley 100 de 1993, ha traído como consecuencia numerosos cambios en el sector salud, que han repercutido en la estructura, organización, crecimiento y coordinación de los hospitales públicos del Departamento del Atlántico. Estos se deben, fundamentalmente, a las reformas normativas del sector como la Ley 715 de 2001: artículo 43.1. y siguientes, Documentos CONPES 3175 y 3204 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 1011 de 2006, Decreto 4747 de 2007, Sentencia T-760/08, Ley 1438 de 2011 y la Ley 1608 de 2013, entre otras, a la complementariedad que debe existir entre los prestadores de servicios de salud, públicos y privados, como parte de la estrategia para el mejoramiento de las condiciones de calidad y eficiencia de los servicios que se ofrecen a los usuarios de la red hospitalaria del Departamento del Atlántico.

La ley 100 de 1993 establece que el objeto del Sistema de Seguridad Social integral *“Es garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten, para lo cual el Estado, la sociedad, las instituciones y los recursos destinados para cumplir el objeto, deben garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios”*

El CONPES 3204 de 2002 dispuso como Política de Prestación de servicios de salud que *“La prestación de servicios en el Sistema General de Seguridad Social en Salud se desarrollará en condiciones de ajuste fiscal, modernización de las instituciones públicas y en un entorno de competencia. Para tal fin se hace necesario que el Gobierno Nacional establezca los incentivos necesarios y consistentes para que la operación del mercado garantice a los usuarios el acceso a servicios eficientes, eficaces y de calidad”*

La Ley 1122 de 2007 plantea ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud en la dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y en las funciones de inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud para alcanzar el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

El CONPES 3175 de 2011 estableció como objetivo general del programa de modernización de redes de prestación de servicios de salud, el apoyo a la conformación de redes públicas a nivel departamental orientada hacia una operación integrada y coordinada, en condiciones de viabilidad empresarial, técnica y financiera, permitiendo su sostenibilidad dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 1438 de 2011, plantea el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud de manera que la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad promuevan la creación de un ambiente sano y saludable y el mejoramiento de salud, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean las personas residentes en el País.

La Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, así como la demás leyes vigentes que regulan el derecho fundamental, estableció la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo e incluyó el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los

habitantes del territorio y que la prestación como es un servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización regulación, coordinación y control del Estado.

La Política de Atención Integral en Salud y el Modelo Integral de Atención en Salud se despliegan en las Redes Integrales de prestadores de servicios de salud, entendidas como el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos y privados, ubicados en un ámbito territorial, con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario, bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a la población, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como de los resultados en salud.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el sistema de salud deben encaminar sus esfuerzos al mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud, para lo cual se hace necesario aumentar el acceso y el mejoramiento de la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura hospitalaria, recuperar la confianza pública en el sistema y el aseguramiento de la sostenibilidad financiera del sistema y privilegiar estrategias preventivas y de medicina familiar y comunitaria, con enfoque intercultural, complementadas con el fortalecimiento del talento humano en salud, así como la incorporación de estrategias de Telesalud para la población con limitaciones de accesibilidad geográfica.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” planteó como línea estratégica la “Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos” en el que se señaló que: “El Pacto por la equidad comienza por entender que la igualdad de oportunidades implica garantizar el bienestar de todos los colombianos. En esa línea, un elemento central del bienestar es una vida saludable. Por eso, el Plan Nacional de Desarrollo propone lograr un consenso sobre una visión de largo plazo del sistema de salud, centrada en la atención de calidad al paciente, con cobertura universal sostenible financieramente y acciones de salud pública consistentes con el cambio social, demográfico y epidemiológico que enfrenta Colombia”

Así mismo se fijaron como objetivos “La búsqueda simultánea de mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios, así como la óptima utilización de los recursos disponibles, son los grandes objetivos del sistema durante el siguiente cuatrienio. Para materializar estas metas es importante desarrollar nuevas estrategias, orientadas a construir una visión colectiva de largo plazo del sistema de salud. La visión de largo plazo implica construir un pacto que permita que todos los agentes del sistema de salud y la sociedad civil, de manera concertada y a través de compromisos claros, se apropien del sistema de salud como uno de los aceleradores para la movilidad social y la equidad. Para ello, se establecen los siguientes objetivos: (1) fortalecer la rectoría y la gobernanza dentro del sistema de salud, tanto a nivel central, como en el territorio; (2) definir prioridades e implementar las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos; (3) articular a todos los agentes del sector salud en torno a la calidad; (4) lograr más infraestructura y dotación en salud, como soporte al acceso efectivo y la calidad; (5) formular acuerdos para el reconocimiento, formación y empleo de calidad para los trabajadores de la salud; (6) sostenibilidad financiera, una responsabilidad de todos. Alcanzar la eficiencia en el gasto, optimizando los recursos financieros disponibles y generando nuevos con el aporte de todos”.

En consonancia con lo anterior, uno de los principales ejes temáticos trazados en el Plan de Gobierno de la Gobernadora Elsa Noguera de la Espriella fue la Equidad en el que se indicó en relación con la Infraestructura Hospitalaria “Ampliar la cobertura y mejorar la dotación en los municipios del departamento”

El Sector Salud tiene la misión de dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Departamento del Atlántico, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la legislación y políticas vigentes tales como: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993: artículos 154, 159, 174, Ley 715 de 2001: artículos 43.2.3, 43.2.4 y 54, Documentos CONPES 3175 y 3204 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 1011 de 2006, Decreto 4747 de 2007, Sentencia C-614 de 2009, Sentencia T-760/08, Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016, entre otras.

La prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y derecho fundamental, implica para la **E.S.E. UNA**, adelantar acciones tendientes al mejoramiento de la infraestructura, dotación, calidad y talento humano, que de manera concomitante permitan la sostenibilidad de la ESE para garantizar los servicios de salud orientados al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente, en los servicios de mediana y alta complejidad, dirigidos prioritariamente a la población pobre y vulnerable.

La E.S.E. no cuenta con el suficiente recurso humano, equipos, y la capacidad financiera que se requieren para asumir de manera individual o independiente la **PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, con el fin de atender y garantizar bajo criterios de oportunidad y calidad, la potencial demanda de la población del departamento de Atlántico y la región caribe en estos servicios de mediana y alta complejidad.

Este esquema necesita afianzarse mediante la implementación de importantes innovaciones, estrategias e instrumentos de gerencia de infraestructura, gerencia financiera y del servicio, además de novedosos acuerdos comerciales e institucionales. Todo esto, con el fin de reducir las barreras de acceso a la prestación de servicios y las brechas existentes en materia de salud pública, la morbilidad materna y perinatal, la nutrición y la incidencia y prevalencia de enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas no transmisibles.

Conscientes de las limitantes, surge la necesidad por parte de LA ESE, de buscar un aliado estratégico con la finalidad de ofertar los servicios anotados, en condiciones de competitividad, oportunidad y calidad, acudiendo a un modelo de asociación contractual a largo plazo, que permita el trabajo conjunto entre el sector público y privado, en el cual se aúnan esfuerzos y se establecen relaciones eficientes entre los participantes, con una asignación de riesgos según su capacidad y experiencia

Los contratos de asociación comportan la agrupación entre personas para buscar un beneficio compartido. Por regla general las prestaciones de las partes contenidas en el contrato de asociación se encaminan a la obtención de un fin común, por lo que, en virtud de las normas comerciales esta clase de contratos son de naturaleza plurilateral.

Los servicios objeto del contrato o de la asociación, deberán ser prestados por el asociado con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, asumiendo los riesgos en su realización, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes, así como aquellos que se definan de manera concertada.

El objeto de este proceso se enmarca y se desarrollará dentro del concepto de una **ASOCIACIÓN CON UN TERCERO PARA LA OFERTA Y PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE SALUD, EN EL CUAL EL ASOCIADO REALIZARÁ LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BASICOS PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, de acuerdo con las obligaciones determinadas en el contrato. La ESE UNA como prestador de servicios de salud será quien declare el servicio objeto de la asociación ante el ente territorial competente.

## NECESIDAD DE SERVICIOS EN LA SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Que La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO identificada con Nit No. 901.536.799-5, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento presta los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, prescribe los derroteros de la función administrativa la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanza No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicione.

Que de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición.

Que los contratos que celebre la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público de salud y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de estos.

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico, cuenta con cinco (05) sedes, para la prestación de servicios, así: CACE Pediátrico, CACE Alta Complejidad, CACE Salud Mental, CACR Soledad, CACR Sabanalarga.

La E.S.E. Universitaria del Atlántico, tiene como compromiso, el fortalecimiento como Institución hospitalaria de Alta complejidad, con la finalidad de garantizar el apoyo complementario a la Red pública del Departamento del Atlántico, y prestar sus servicios con calidad, constituyéndose líderes en las áreas de especializadas y subespecializadas, tales como consulta externa, internación, servicios quirúrgicos, atención inmediata, apoyo diagnóstico y terapéutico, prestando sus servicios y transmitiendo conocimientos y experiencias en salud a toda la región Caribe y así mismo generando alternativas estratégicas en el campo de la atención propiamente dicha y de la investigación.



En el actual escenario de prestación de los servicios de salud, en el cual los indicadores y resultados económicos y financieros constituyen la clave esencial del progreso y de la gestión institucional, es conveniente defender y hacer énfasis en la responsabilidad de carácter moral y profesional que les compete a las instituciones prestadoras de servicios de salud, con el propósito de mejorar y mantener la continuidad en la prestación de los servicios y el estado de salud de los usuarios, fin último de nuestra misión empresarial.

Es de resaltar que, pese a que el departamento dispone del mayor número per cápita de camas de cuidado neonatal, la mortalidad neonatal en el departamento es un 27% más alta que la del país. De otra parte, el departamento del Atlántico reporta una de las tasas más altas de parto por cesárea del país.

Causas de muerte en Colombia -Neonatal

Causa de Muerte	Colombia	Atlántico	Comportamiento										
			2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Razón de mortalidad maternal	51,01	68,83	↗	↘	↗	↗	↘	↘	↘	↗	↗	↘	↗
Tasa de mortalidad neonatal	6,94	8,81	↗	↘	↘	↘	↘	↗	↘	↗	↘	↘	↘
Tasa de mortalidad infantil	9,53	10,97	↘	↘	↘	↗	↘	↗	↘	↗	↗	↘	↘
Tasa de mortalidad en la niñez	13,02	14,50	↘	↘	↘	↘	↘	↗	↘	↗	↘	↘	↘
Tasa de mortalidad por IRA en menores de cinco años	14,17	19,98	↗	↗	↘	↘	↘	↗	↘	↗	↘	↗	↘
Tasa de mortalidad por EDA en menores de cinco años	2,97	3,72	↘	↗	↘	↘	↘	↘	↗	↘	↗	↘	↗
Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de cinco años	5,84	4,65	↘	↘	↗	↘	↘	↘	↘	↗	↘	↘	↗

Fuente: ASIS 2019

En cuanto a la mortalidad neonatal se evidencia que la tasa del Departamento es superior (8,81) a la media nacional que es de 6,94, de igual manera los indicadores trazadores como la tasa de mortalidad infantil en nuestro Departamento es de 10,97, cifra superior al promedio en Colombia que es de 9,53, así mismo los demás indicadores relacionados con la mortalidad por ERA y por EDA en menores de 5 años, su comportamiento en el Departamento es superior a la media nacional en Colombia, situación que requiere ser contrarrestada por múltiples frentes, entre los cuales se destaca que se cuente con la adecuada disponibilidad de camas de cuidado crítico e intermedio neonatal y pediátrico para poder cubrir las necesidades en materia de atención y garantizar la seguridad, accesibilidad y pertinencia médica en la prestación de los servicios de salud.

La Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO mediante Acuerdo 018 de 2022, autorizo a la gerencia para adelantar el proceso de celebración de CONTRATO DE ASOCIACIÓN, CON O SIN RIESGO COMPARTIDO Y/O CONTRATOS DE CONCESIÓN, O FIGURAS ANÁLOGAS DEL SERVICIO DE SALUD, MEDIANTE EL CUAL SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE UCI Y UCE PEDIÁTRICA Y NEONATAL, comprometiendo vigencias futuras por las siguientes razones:

- La oferta de servicios actuales no satisface completamente la demanda de la población departamental.
- La prestación directa de los servicios que se piensan contratar implicaría la realización de cuantiosas inversiones por parte de la ESE, entidad que actualmente no cuenta con recursos para realizarlas.
- El apalancamiento financiero propio para la sostenibilidad de los servicios no es viable dentro de la capacidad financiera y hospitalaria de la ESE.
- Existen limitaciones en la disponibilidad de transferencia de recursos por parte del Departamento y de la Nación para realizar inversiones en la ESE.

- Los servicios que se piensan contratar son los necesarios para satisfacer la demanda de la población departamental.

Así las cosas, dado que la ESE UNA es una Entidad que se encuentra en proceso de ajuste de su portafolio de servicios para acondicionarse a los requerimientos que estipula la modernización de la Red pública y al perfil epidemiológico de los habitantes del departamento del Atlántico, por lo cual es necesario que oferte una serie de servicios especializados y subespecializados tales como UCI, UCI neonatal y pediátrica, Consulta externa, servicios quirúrgicos, internación, atención inmediata, apoyo diagnóstico y terapéutico, por lo cual la ESE UNA ha venido adelantando un plan operativo que contempla la apertura progresiva de la totalidad de sus servicios, específicamente en consideración y dada la alta demanda y necesidad de la población: los cuidados críticos, intermedios y básicos neonatales y pediátricos, que indiscutiblemente son fundamentales para tratamiento y rehabilitación de los pacientes, así como para la misma capacidad resolutive de la ESE.

Es de señalar que de conformidad con la **CIRCULAR EXTERNA 67 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2010 de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD)**, los prestadores de servicios podrán contratar a un tercero o realizar asociaciones o alianzas estratégicas con este, bajo la figura de la tercerización, outsourcing o externalización para la prestación de servicios, a través del cual, en conjunto con dicho operador de servicios, puedan ofertar un compendio integral de servicios a las entidades responsables del pago de servicios de salud (ERP), las entidades que ofrezcan planes adicionales de salud, los particulares y demás pagadores del sistema.

Tabla de contenido

Tabla de contenido

**CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL .....**

**1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN .....**

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, FORMA DE PAGO Y UBICACIÓN: .....

1.3 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.....

1.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....

1.5 PARTICIPACION COMUNITARIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS .....

1.6 CRONOLOGÍA DEL PROCESO .....

1.7 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.....

1.8 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.....

1.9 GLOSARIO.....

**2. CAPITULO II - NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES.....**

2.1. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES: .....

2.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES .....

2.4 REQUISITOS HABILITANTES .....

2.5 INFORMACION INEXACTA .....

2.6 INFORMACION NO VERAZ .....

2.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION .....

**3. CAPITULO III ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA - APERTURA SOBRE NO. 1**

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....

3.1.1 SOBRE No. 1 .....

3.1.2 SOBRE No. 2 .....

3.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....

3.3 IDIOMA .....

3.4 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN .....

3.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....

3.5.1 CONSULARIZACIÓN.....

3.5.2 APOSTILLE .....

3.5.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR .....

3.5.4 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA ...



3.6	INFORMACIÓN RESERVADA .....
3.7	POTESTAD VERIFICATORIA .....
3.8	PROPUESTAS PARCIALES .....
3.9	ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA .....
3.9.1.	INFORMACIÓN PREVIA .....
3.9.2	DECLARACIONES CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA CONTRACTUAL .....
3.9.3	ASPECTOS TÉCNICOS .....
3.9.4	EQUIPOS .....
3.10	APERTURA DEL SOBRE No. 1. ....
3.11	APERTURA DEL SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA .....
4.	CAPITULO IV - REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN
4.1	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS .....
4.1.1	PARTICIPANTES .....
4.2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ....
4.3	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES .....
4.4	APODERADOS.....
4.4.1	APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS .....
4.5	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....
4.5.1	PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.....
4.5.2	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA .....
4.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....
4.6.1	CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS .....
4.6.2	TOMADOR / AFIANZADO .....

4.7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....
4.8	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA .....
4.9	DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO .....
4.10	CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE .....
4.11	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL .....
4.12	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA .....
4.13	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA .....
4.15.	INDICADORES ADICIONALES .....
4.16.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....
4.16.1	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA .....
4.16.2	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA .....
4.16.3	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....
4.16.4	CARTA DE CUPO CREDITO .....
4.17	EXPERIENCIA REQUERIDA .....
	A. CONDICIONES ESPECIFICAS.....
	B. VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES .....
	C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.....
4.18	ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE TRABAJO .....
5.0	FORMACION ACADEMICA .....
5.1	CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS .....
5.1.1	CERTIFICACIÓN DE MIPYMES .....
5.1.2	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997) .....

5.1.3	TRATO NACIONAL .....	
5.2	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS .....	
6.	CAPÍTULO VI - ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO .....	
6.1	ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	
6.2	ADJUDICACIÓN .....	
6.3	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA .....	
6.4	DECLARATORIA DE DESIERTA .....	
6.5	RETIRO DE LA PROPUESTA .....	
6.6	FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO .....	
7	CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO	
7.1	OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.	
7.2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	
7.3	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	
7.4	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - GENERALES, ESPECIFICAS, TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.....	
7.5	ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES .....	
7.6	PERSONAL PROFESIONAL.....	
7.7	CONSIDERACIONES PARA EL ANALISIS DE PERSONAL .....	
7.8	RELACION DEL EQUIPO REQUERIDO.....	
7.9	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.....	
7.10	REQUISITO DE LAS GARANTIAS .....	
7.11	ACTA DE INICIO .....	
7.12	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.....	

7.13 INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS.....

7.14 REGIMEN JURIDICO APLICABLE .....

7.15 RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS (EN CASO DE SER REQUERIDO) ...

7.16 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....

7.17 CADUCIDAD.....

7.18 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.....

ANEXOS .....

FORMULARIOS Y FORMATOS .....

## CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL

### 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

#### 1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, FORMA DE PAGO Y UBICACIÓN:

**OBJETO: CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.**

El alcance del objeto de este contrato incluye la dotación de equipos, su instalación y puesta en funcionamiento para las **UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, así como la operación asistencial que incluye el suministro de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, oxígeno, consumibles de ventilación facturables y procedimientos realizados en la unidad objeto de la alianza.

De acuerdo con los supuestos utilizados para la modelación financiera de las **UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, y como se puede observar en el anexo financiero, la participación mínima sobre la facturación del servicio objeto de la alianza que debe percibir la ESE, será:

	Del año 2022 al 2027	Del 2028 en adelante
Participación mínima a favor de la ESE sobre la estancia, medicamentos, insumos y dispositivos médicos facturables, oxígeno, consumibles de ventilación facturables y procedimientos realizados en la unidad objeto de la alianza.	Igual o mayor al 12%	Igual o mayor al 15%

Los servicios de imágenes diagnósticas y laboratorio clínico que requieran los pacientes en las **UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BÁSICOS, PARA LA ATENCIÓN PEDIÁTRICA Y NEONATAL**, solo serán parte de la unidad objeto de la alianza, una vez los procesos de convocatoria pública autorizados por la Junta Directiva de la ESE para los servicios mencionados, sean adjudicados y se establezca un acuerdo de precios con las unidades operacionales señaladas; estos acuerdos de precio serán parte integral del contrato, y quedará prohibida la contratación con terceros por parte del Aliado para que le suministre al paciente los servicios de imágenes diagnósticas y laboratorio clínico. La prestación de los servicios de imágenes diagnósticas y laboratorio clínico, será garantizada por la ESE hasta cuando se suscriba el acuerdo señalado.

En desarrollo del objeto contractual, el Aliado tendrá las siguientes obligaciones relacionadas con la puesta en marcha de los servicios:

1. Dotación e instalación de equipos y dispositivos médicos para la puesta en marcha y operación del servicio y contratación del talento humano idóneo –según anexo -



2. Finalizado el contrato por vencimiento del plazo de ejecución los equipos adquiridos e instalados por el Aliado serán de propiedad de LA E.S.E UNA; de igual manera si la terminación del contrato se genera por la declaración de caducidad.
3. Durante la ejecución del contrato el Aliado realizará la renovación tecnológica según lo contemplado en el anexo financiero, así como las renovaciones por daño u obsolescencia de los equipos.
4. Prestación de los servicios de las unidades de Cuidados Intensivos, intermedios y básico pediátricos y neonatales, conforme la propuesta técnica y la regulación legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos operativos.
5. Cumplir con el cronograma de inversiones.

**Nota:** La dotación, instalación, inversiones, reposiciones y la operación se realizarán tomando como **referencia los anexos técnicos y financieros del proceso**, cuyos documentos conforman parte integral del mismo, asumiendo los riesgos propios del modelo propuesto, y la Prestación de todos los servicios que la Unidad de Cuidados Intensivos, intermedio y básico pediátricas y neonatales, deberán cumplir con los estándares y requisitos establecidos en la legislación vigente, para la habilitación, autorización de los servicios por parte de la autoridad competente, para las sedes que a continuación se enlistan, **sin perjuicio de la inclusión de nuevas sedes durante el término de ejecución del contrato:**

CENTRO DE ATENCIÓN
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD CACE ACA
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO CACE PEDIATRICO
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD CACR SOLEDAD

Los equipos destinados a la ejecución del contrato, deberán ser propiedad del Aliado, o en su defecto la titularidad de los mismos pignorados con la entidad crediticia, pero en todo caso, nunca podrán ser aportados aquellos equipos bajo la modalidad de LEASING.

#### B. PRESUPUESTO OFICIAL:

- **Vigencia 2022** **\$400.000.000**
- **Vigencia futura Aprobadas de 2023 a 2037** **\$353.935.000.000**
- **Presupuesto oficial** **\$354.335.000.000**

El valor estimado del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILONES DE PESOS MCTE (\$354.335.000.000)** correspondiente a la inversión y la operación de la unidad, a realizar hasta el año 2037 como se proyecta en el cuadro siguiente:

UCI Neonatal	Pediátrica y	400	14.654	18.529	19.272	20.790	21.527	22.351	23.148	23.883	24.641	25.423	26.229	27.060	27.917	28.800	29.711	354.335.000
-----------------	--------------	-----	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-------------

Fuente: Modelo Financiero para la planeación y orientación de nuevas unidades de atención hospitalaria de la E.S.E. Universitaria del Atlántico en el marco de la red hospitalaria del Departamento del Atlántico, elaborada por PIVOT SAS (Ingresos operacionales de la vigencia)

El valor estimado para el compromiso presupuestal para la vigencia 2022 que realizará la ESE será de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000)**; los flujos estimados de los años posteriores correspondientes a vigencias futuras de los años 2023 a 2037 corresponden a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/L (\$353.935.000.000)** los cuales se sustentan en ACTA No. 006 REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL

ATLÁNTICO de fecha 29 de junio de 2022 y ratificado en Comité de Hacienda del Departamento del Atlántico de fecha 01 de julio de 2022. Dada la forma de remuneración, el valor de la ejecución anualizada y el valor final del contrato, dependerán del resultado de la operación asistencial reflejada en la facturación de los servicios objeto de la Alianza.

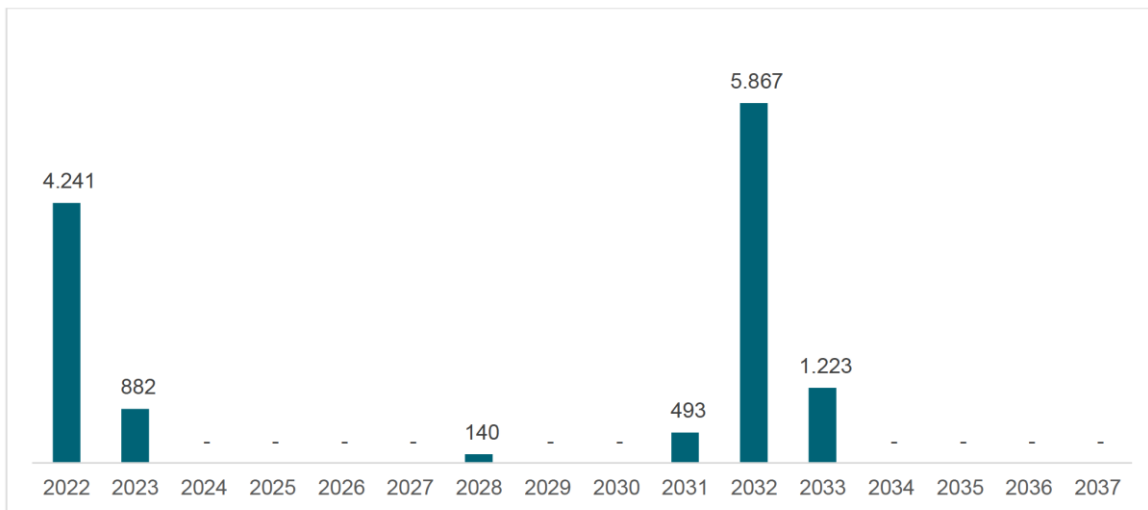
PARÁGRAFO 1: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El Aliado debe presentar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales a lo que haya lugar, para efectuar los descuentos de ley.

PARÁGRAFO 2: La E.S.E, no asume responsabilidad alguna por los eventuales errores de cálculo en que incurra el proponente para determinar la suficiencia del presupuesto oficial estimado, para el cumplimiento del contrato.

La inversión a cargo del ALIADO se estima en la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.847.000.000), para dotación de equipos necesarios para el funcionamiento de la unidad, instalación, reposiciones, y puesta en marcha de la Unidad de Cuidados Intensivos, Intermedios, básicos pediátricos y neonatales, conforme se detalla en el Anexo financiero, el cual constituye parte integral de este contrato.

El ALIADO invertirá el anterior valor durante la ejecución contractual, en las cuantías y plazos requeridos en el anexo financiero. Para el seguimiento y control de lo anterior, el ALIADO presentará mensualmente a la Interventoría un informe sobre la ejecución de la inversión y las actividades desarrolladas, la cual se entenderá surtida con el informe mensual de actividades, que soporta el acta de recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.

Gráfica 2. Inversiones UCE-UCI



**RUBRO PRESUPUESTAL:** Los valores del contrato se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2022 No. 779 del 20 de octubre de 2022., y con cargo a las vigencias futuras aprobadas por el ACUERDO No. 018 DE JUNTA DIRECTIVA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de fecha 29 de junio de 2022 y ratificado en Comité de Hacienda del 01 de julio de 2022.

### C. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será por quince (15) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato,

La habilitación del servicio estará a cargo de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, no obstante, será obligación del aliado realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr la habilitación del servicio para la operación.

Durante la ejecución del contrato, el Aliado deberá:

Realizar la dotación de los equipos, medicamentos, gases medicinales (oxígeno), materiales e insumos requeridos para la operación de los equipos biomédicos, así como los materiales e insumos de enfermería y de tratamiento médico-quirúrgicos requeridos para la puesta en marcha y operación de las Unidad de Cuidados Intensivos, intermedio y básico pediátricas y neonatales, además de la contratación del talento humano idóneo y la preparación de la documentación necesaria para la puesta en funcionamiento, la cual tendrá que realizarse en los términos establecidos en el anexo técnico.

Una vez habilitado el servicio cumpliendo con todos los estándares, requerimientos técnicos administrativos, operativos de conformidad con la normatividad vigente, comenzará se iniciará la operación de los servicios por parte del Aliado.

Al terminar el contrato el Aliado realizará Entrega de los equipos adquiridos por el durante la ejecución del contrato con la E.S.E UNA, o quien esta disponga, garantizando la transferencia de conocimiento y entendimiento de la operación.

La ejecución del contrato comprende las siguientes etapas:

#### 1. ETAPA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDADES DE LAS SEDES:

En la parte de infraestructura se lleva a cabo un primer diseño que cuenta con las características exclusivas, delimitadas y de circulación restringida como pide la Resolución 3100 del 2019, además de la estación de enfermería con ambientes exclusivos y localización adecuada a los requisitos antes mencionados. Por último, cada cama es independiente en cada cubículo y cuenta con su respectiva toma eléctrica y de gases. La inversión inicial para la adecuación de la infraestructura y dar cumplimiento a los requisitos de habilitación en cuanto a obras civiles y redes eléctricas y de gases, teniendo presente el espacio actual dentro de las instalaciones de las SEDE CACE PEDIATRICA, CACE ALTA COMPLEJIDAD Y CACR SOLEDAD, se cuenta actualmente con una infraestructura, la cual debe adecuarse a la normatividad vigente del SOGC por parte de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO y el aliado, en cuanto a la adecuación, pintura y detalles según el estándar de infraestructura. Esta etapa tiene una duración de 1 mes aproximadamente acorde a lo estipulado por la Gerencia de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.

#### 2. ETAPA DE DOTACION:

con la alianza estratégica que permitan junto con la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO y la Alta GERENCIA, lograr una inversión desde diferentes pilares, tales como la dotación y equipamiento necesario

para el funcionamiento, la infraestructura que dé cumplimiento a normas de habilitación de la Resolución 3100 de 2019.

Se anexará la dotación de las necesidades de los servicios por sede lo cual hará parte esencial de este documento, detallando, Descripción de Equipo, Cantidad, Marca, Modelo y Especificaciones técnicas, esta etapa tendrá una duración aproximada de hasta 2 meses contado a partir de la firma del acta de inicio del **CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.**

Dentro de la etapa de Dotación, se encuentra el mantenimiento de los equipos biomédicos y médicos, Los sistemas alternativos, se le realizan la ficha técnica y hoja de vida del equipo que soporta cada equipo por AREA Y SEDE, al igual que el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo a partir de la fecha de la puesta en marcha, de las UNIDADES.

### 3. ETAPA DE CONTRATACION DE RECURSO HUMANO:

En el estándar de Talento Humano el aliado deberá atender lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del MSyPS. No obstante, lo anterior, El prestador de servicios de salud determina la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención.

Se anexa cuadro del talento humano solicitado por SEDES de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO para la puesta en marcha de la habilitación de las UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES Y PEDIATRICAS, esta etapa lleva un proceso de selección e idoneidad del personal asistencial y de apoyo, esta etapa comprende un periodo de **1 mes** para la contratación del personal por parte de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.

### 4. ETAPA DE HABILITACION:

El Sistema Único de Habilitación se define como un conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el **cumplimiento de las condiciones de capacidad tecnológica y científica -estándares de habilitación-, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad**, \*Las Instituciones Prestadoras de **Servicios de Salud deben** cumplir todas las condiciones de **habilitación**, Según el artículo 14 de la **Resolución 3100 de 2019** se requerirá visita previa por parte de la Secretaría de Salud correspondiente cuando un prestador desee habilitar los servicios nuevos. El proceso de habilitación reposa en cabeza de la E.S.E., soportado en el obligatorio apoyo que debe brindar el aliado en cada una de sus etapas. Para este proceso se concibe hasta dos meses.

### D. FORMA DE PAGO:

La entidad pagará al Aliado de acuerdo con lo establecido en el **anexo financiero**, un porcentaje sobre la facturación por los servicios prestados objeto de la alianza, según lo descrito en este estudio previo y demás documentos que hacen parte del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, sustentado en actas parciales de recibo, previa conciliación de la actividades e ítems relacionados con la facturación de las UCI, acompañando certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión y/o interventoría del Contrato, donde conste la revisión de los ítems relacionados con la

facturación de las UCI, y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

**Parágrafo 1:** La certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión y/o interventoría del Contrato, donde conste la revisión de los ítems relacionados con la facturación de las UCI será expedida y suscrita dentro de los 10 días hábiles a su presentación a la ESE.

**Parágrafo 2:** El valor que resulte en favor del Aliado, de acuerdo con los porcentajes de participación, serán pagados dentro de los 30 días siguientes al recaudo efectivo de los pagos realizados por las ERP sobre las facturas radicadas que estén relacionadas con los servicios objeto de la alianza. Para la aplicación de los porcentajes de participación se tendrá en cuenta lo siguiente:

	Del año 2022 al 2027	Del 2028 en adelante
Participación mínima a favor de la ESE sobre la estancia, medicamentos, insumos y dispositivos médicos, oxígeno, consumibles de ventilación facturables y procedimientos realizados en la unidad objeto de la alianza.	Igual o mayor al 12%	Igual o mayor al 15%

La facturación de precios por el operador sobre medicamentos, oxígeno y consumibles de ventilación facturables dispensados se realizará sobre valores de mercado, los cuales serán monitoreados trimestralmente por el supervisor y/o interventor con apoyo de la Dirección de Contratación de la E.S.E. UNA, y en ningún caso superarán los techos de precios unitarios reconocidos por las ERP compradoras del servicio de UNIDADES DE CUIDADADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO NEONATALES Y PEDIÁTRICAS.

De la facturación elaborada por las UNIDADES DE CUIDADADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO NEONATALES Y PEDIÁTRICAS, se realizará la liquidación de la participación en la explotación de los servicios objeto de la alianza en las proporcionalidades ofertadas, y las cuales no pueden ser inferiores a las señaladas en el cuadro.

La participación del Aliado en la facturación elaborada por las UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES Y PEDIÁTRICAS será sobre los siguientes conceptos:

La estancia en la Unidad de Cuidado Intensivo, intermedio y básico.

La Estancia básica comprende los siguientes servicios: **a.** Médico general hospitalario de piso **b.** Enfermera **c.** Auxiliar de enfermería **d.** Dotación básica de elementos de enfermería **e.** Material de curación **f.** Aseo **h.** Servicios públicos de energía eléctrica y agua **i.** Servicios y recursos de la Institución Prestadora de Servicio para comodidad del paciente (ascensores, calderas, llamado de enfermeras, teléfono local, aire acondicionado, etc.,)



La Estancia Intensiva comprenderá además de los servicios básicos, la atención médica de especialista en cuidado intensivo, de personal paramédico, la utilización de los equipos de: Monitoria cardioscópica y de presión, ventilación mecánica y consumibles no facturables, así como, de presión y volumen, desfibrilación, cardioversión, y la práctica de los electrocardiogramas, electroencefalogramas y gasimetrías que se requieran.

La estancia Intermedia comprenderá los mismos servicios establecidos para la Unidad de Cuidado Intensivo, con excepción de la asistencia ventilatoria.

Adicional al concepto de estancia, deberán proveerse:

Medicamentos suministrados a los pacientes atendidos en las UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BÁSICOS, PARA LA ATENCIÓN PEDIÁTRICA Y NEONATAL. Los medicamentos suministrados por el Aliado en la unidad objeto del contrato, deben ser adquiridos por este.

Gases medicinales (oxígeno) suministrados al paciente internado en las UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BÁSICOS, PARA LA ATENCIÓN PEDIÁTRICA Y NEONATAL. El oxígeno suministrado por el Aliado en la unidad objeto de la alianza, debe ser adquiridos por este, contando con la infraestructura necesaria para la provisión.

Insumos y dispositivos médicos suministrados a los pacientes en las UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BÁSICOS, PARA LA ATENCIÓN PEDIÁTRICA Y NEONATAL, los cuales deben ser adquiridos por el Aliado.

Los procedimientos médicos facturables realizados por el personal del ALIADO en las UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BÁSICOS, PARA LA ATENCIÓN PEDIÁTRICA Y NEONATAL.

Igualmente es responsabilidad del aliado el mantener la unidad objeto de alianza en perfecto estado de aseo y desinfección de acuerdo con las normas que rigen su funcionamiento.

Los demás factores del servicio serán suministrados por la ESE ya sea de forma directa o a través de otros contratos.

El Aliado asumirá el costo de los servicios de apoyo logístico y de mantenimiento de los espacios de las cuidados intensivo, intermedio y básico objeto del contrato de alianza, siendo entre otros: alimentación, vigilancia en la medida que sea solicitada por parte del aliado, lavandería, manejo de residuos patógenos, y servicios públicos. Igualmente deberá asumir el valor concepto de uso del espacio en el área donde se desarrolla el objeto contractual, así como el reconocimiento proporcional que se derive de los costos por concepto de arrendamiento del tanque de oxígeno, bomba de vacío y compresor de aire medicinal; este reconocimiento se estimará teniendo en cuenta el total suministrado mensual por el tanque, en proporcionalidad a la demanda de consumo de las partes (ESE y Aliado).

**Parágrafo 1:** Las glosas relacionadas con las actividades del Aliado, realizadas por las ERP a la E.S.E. UNA, se descontarán del valor del pago si son imputables a él, surtida la etapa de conciliación de glosas y en cuyo proceso de conciliación de glosas hubiese participado el Aliado y cuya conciliación de glosas hubiere sido autorizada por el ALIADO.

**Parágrafo 2:** En el evento de declararse la CADUCIDAD del contrato, se suspenderán pagos al ALIADO, mientras se determinan los perjuicios ocasionados a la E.S.E UNA y se surte el respectivo proceso de liquidación contractual.

**Parágrafo 3:** Cada dos (2) años se deberá realizar una revisión de los supuestos financieros que dieron origen al contrato, a fin de establecer variación en los supuestos que deben garantizar la recuperación de la inversión y la utilidad esperada, sin perjuicio que la que dicha revisión pueda tener origen en cualquier momento del plazo del contrato a solicitud de cualquiera de las partes.

**Parágrafo 4:** El Aliado apoyará la gestión del proceso integral de facturación, con excepción de los componentes de admisión y radicación. El proceso de facturación es de carácter exclusivo de la E.S.E. UNA

**Parágrafo 5:** El uso del espacio que inicialmente en los CACE Alta complejidad y CACE pediátrico se destinara para desarrollar el objeto contractual, corresponde a un total de 1.122 m<sup>2</sup>, por cual el valor del uso de espacio a reconocer en favor de la ESE es de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$10.643.292), el cual a fecha 1 de enero de cada vigencia deberá ser actualizado de acuerdo con el IPC. Valor que se aumentara en la medida que se incremente las áreas destinadas al desarrollo del objeto de Alianza. El valor determinado por concepto de uso de área es el resultado de un porcentaje del 0.03% sobre el valor del avalúo comercial del inmueble donde funciona hoy el CACE pediátrico. \*fuente avalúo comercial proceso liquidatorio ESE HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA.

### E. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las instalaciones de la E.S.E Universitaria del Atlántico, sin perjuicio de la inclusión de nuevas sedes durante el término de ejecución del contrato:

CENTRO DE ATENCIÓN
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD CACE ACA
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO CACE PEDIATRICO
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD CACR SOLEDAD

### 1.2 ESTUDIOS PREVIOS:

Forman parte de los presentes términos de condiciones, los estudios y documentos previos, así como el análisis del sector adelantados por LA E.S.E., los cuales se publican a través de la página oficial de la E.S.E., con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

También, forma parte de los términos de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

### 1.3 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

La consulta de los términos de condiciones de la convocatoria deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en: **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, ubicada en la Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, OFICINA DE DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, y en la página web de la E.S.E. en el siguiente link: <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/>

## 1.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad.

El numeral 7 del artículo 30 del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, indica: “(.) Cerrada la convocatoria el Comité de Compras y Contratos realizará la verificación de los requisitos habilitantes y calificación desde el punto de vista técnico, financiero y económico de conformidad con los términos de condiciones”.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los términos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad requerirá a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, en el término que se establezca en el cronograma del presente proceso.

Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la E.S.E. hasta el plazo preclusivo y perentorio señalado en el cronograma del presente proceso. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento en que La E.S.E. no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en los presentes términos de condiciones para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

## 1.5 PARTICIPACION COMUNITARIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el principio de transparencia consagrado en el numeral 7 del artículo 6 del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, participa a todas las veedurías ciudadanas, interesadas en hacer control social al proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, cuya información se encuentra publicada en la página web de la **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**: <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/>

## 1.6 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente **CRONOGRAMA**:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	08 de noviembre de 2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: <a href="https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/">https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/</a>
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	09 de noviembre de 2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: <a href="https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/">https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/</a>
OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES	Desde: 10 de noviembre de 2022 Hasta: 11 de noviembre de 2022	TODAS LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN AL SIGUIENTE CORREO: <a href="mailto:convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co">convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co</a>  <b>CON LA REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL NUMERO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</b>
RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	16 de noviembre de 2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: <a href="https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/">https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/</a>
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	16 de noviembre de 2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: <a href="https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/">https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/</a>
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ESE	17 de noviembre de 2022 Hora: 9:00 am – 4:00 pm	La ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, recibirá a los interesados en el proceso, para la realización de una visita a las instalaciones de la entidad, dentro del horario señalado.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	22 de noviembre de 2022 Hora: 3:00 pm	EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO-SEDE ALTA COMPLEJIDAD UBICADA EN LA CALLE 57 # 23-100, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO – SECRETARIA DE GERENCIA.  PARA LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ AUDIENCIA.
PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR	25 de noviembre de 2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO PUBLICARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: <a href="https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/">https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/</a>

<p>TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES PRESENTADAS AL MISMO</p>	<p>TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIÓN</p> <p>Desde: 28 de Noviembre de 2022</p> <p>Hasta: 30 de noviembre de 2022</p>	<p>LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: <a href="https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/">https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/</a></p> <p>TODAS LAS OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACION, AL SIGUIENTE CORREO: <a href="mailto:convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co">convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co</a></p> <p><b>CON LA REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL NUMERO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>
<p>RESPUESTA OBSERVACIONES, PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN</p>	<p>5 de diciembre de 2022</p>	<p>LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: <a href="https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/">https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/</a></p>
<p>INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO</p>	<p>5 de diciembre de 2022</p>	<p>LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: <a href="https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/">https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-ncp-008-2022/</a></p>
<p>ADJUDICACIÓN, PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>6 de diciembre de 2022</p>	<p>ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.</p>
<p>FIRMA DEL CONTRATO</p>	<p>Dentro de los tres (3) días después de publicada la adjudicación</p>	<p>E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO</p>

La visita iniciará según cronograma en las instalaciones de La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO - CACE ALTA COMPLEJIDAD, ubicada en la Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, donde deberán presentarse los interesados, a quienes se les expedirá constancia de asistencia, soportada en el acta de visita que se levante para el efecto. Los interesados deberán acreditar mediante autorización expresa o documento que les reconozca, acompañado de certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio correspondiente la facultad de representar para esta diligencia a su entidad jurídica.

### 1.7 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

LA E.S.E. ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección que se efectuará a través de la OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO - CACE ALTA COMPLEJIDAD ubicada en la Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, o a través de la página web de la E.S.E, Link: <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/>, en el siguiente correo electrónico: [convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co](mailto:convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co)

Todos los documentos para radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.



## 1.8 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para efectos de aclaración e información del presente proceso de selección, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. LA E.S.E. evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publicará de manera simultánea con los presentes términos de condiciones y hace parte integral de este.

## 1.9 GLOSARIO

Para los fines de estos términos de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los términos de condiciones.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en los términos de condiciones tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de los términos de condiciones, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

### GLOSARIO GENERAL Y ESPECÍFICO:

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.  
Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Aliado desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.  
También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.  
De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.
- **Acta de Terminación:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia de la terminación del plazo contractual.

- **Activo Corriente:** Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Activo Total:** Son los activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- **Adenda(s):** Documento válido para Modificar el aviso de convocatoria o los términos de condiciones, el cual explica, aclara, agrega o modifica los términos de condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, las adendas una vez publicadas hacen parte de los términos de condiciones.
- **Adjudicación:** Es la decisión emanada de la E.S.E. por medio de un Acto Administrativo que determina el Adjudicatario del proceso de selección y a quien en consecuencia corresponderá el derecho y la obligación de suscribir el contrato que constituye el objeto del proceso de selección.
- **Adjudicatario(a):** Es el proponente que por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido por los términos de condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad, es declarado como Adjudicatario del proceso mediante acto administrativo correspondiente.
- **Acuerdos Comerciales:** son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
- **Análisis del Sector:** Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Anexo:** Es el documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta a los términos de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Anticipo:** Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.
- **Apostilla:** Es el documento que certifica la autenticidad de la firma, la calidad de la persona que firma el documento y, cuando proceda, la identidad del sello o timbre que porta el documento. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961, aprobada por la Ley 455 de 1998.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

- **Capacidad Financiera:** Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
- **Capacidad Organizacional:** Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Es el documento mediante el cual se afecta de manera preliminar un rubro presupuestal y que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar el compromiso que se pretende adquirir con la contratación.
- **Conflicto de Interés:** Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
- **Contratista:** Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.
- **Confidencialidad:** Propiedad de la información que hace que no esté disponible o que sea revelada a individuos no autorizados, entidades o procesos.
- **Consortio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman independientemente de la distribución en la ejecución de las actividades descritas en el documento consorcial para el cumplimiento de este proceso.
- **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Debido Proceso:** Sometimiento de las actuaciones de las autoridades judiciales y administrativas, a las formalidades preestablecidas por las normas jurídicas, que en materia contractual se rige por las estipulaciones pactadas en el contrato. Tiene como finalidad la protección de las garantías consignadas en la normatividad.
- **Diagnóstico:** Concepto técnico que definirá los parámetros de intervención.
- **Días Calendario:** Los días calendario común que incluyen los días festivos y no laborables. Todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la media noche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, por día espacio de veinticuatro horas.
- **Días Hábiles:** Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente los días de lunes a viernes no feriados de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Días NO hábiles: Aquellos para los cuales la ley ha previsto el

derecho a descanso remunerado. Cuando los términos anuncien días, se entenderá que se refiere a días hábiles.

- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **Estados Financieros:** Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del periodo; (b) un estado del resultado integral del periodo; (c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo; (d) un estado de flujos de efectivo del periodo; (e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
- **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales requerimientos y exigencias, varían de una capa a otra, la función de estas diferentes capas es ir disipando y redistribuyendo las cargas que le infringe el tráfico y proveer una superficie de rodadura cómoda y segura bajo diferentes condiciones ambientales.
- **E.S.P.:** Empresa de Servicio Público.
- **E.S.E.:** Empresa social del Estado.
- **Experiencia:** Es la ejecución de actividades acreditadas por parte del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.
- **Firma Digital:** Es el valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo. El uso de una firma

digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquella incorpora los siguientes atributos:

Es única a la persona que la usa.

Es susceptible de ser verificada.

Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.

Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.

Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional.

- **Firma Electrónica:** Son los métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.
- **Firma Manuscrita:** Es la Firma que una persona escribe de su puño y letra en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- **Garantías:** Mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros: (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.
- **Información Pública Reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.
- **Informe de Evaluación:** es uno de los Documentos del Proceso en virtud del cual la Entidad Estatal comunica el resultado de la evaluación de las propuestas y su justificación.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de propuesta.
- **Interventoría:** Servicio de consultoría, para que en nombre y representación del contratante, ejerza funciones de control y vigilancia, sobre los actos necesarios para la ejecución del contrato tendientes a garantizar que ésta se ejecute de acuerdo con los documentos precontractuales y contractuales.
- **Mantenimiento:** Conjunto de acciones y actividades que deben realizarse muebles e inmuebles con el propósito de garantizar o extender la vida útil de los bienes públicos con que cuenta la E.S.E. y los afectos al servicio asociado a la convocatoria. Las acciones de mantenimiento son necesarias para mejorar aspectos importantes como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Un mantenimiento adecuado retrasa la inversión en mantenimiento correctivo; por lo tanto, éste debe ser realizado de manera permanente. El mantenimiento inicia desde el uso adecuado de equipamiento e instalaciones y se complementa con una buena limpieza periódica



mediante el uso de utensilios adecuados hasta la reparación y/o reposición de elementos que lo requieran.

- **Mantenimiento preventivo:** Es el conjunto de acciones continuas para prever y garantizar correcto funcionamiento normal, la eficiencia y buena presentación de los bienes, Es el que se orienta a prevenir el deterioro acelerado de las edificaciones, del mobiliario y equipos biomédicos, reducir posibles daños, para lograr detectar fallas en su estado inicial y corregirlas en el tiempo oportuno, minimizando actividades de carácter correctivo. Debe responder a una programación periódica y sistemática para la revisión y verificación de las condiciones, y como mínimo deberá incluir frecuencia de inspección por área y responsables, se debe consolidar un registro de las actividades de inspección y mantenimiento. El mantenimiento preventivo incluye reparaciones menores como pintura interior y exterior, cableado e instalaciones eléctricas generales, instalaciones hidro-sanitarias, impermeabilizaciones, filtraciones, canales y bajantes, enchapes o recubrimientos, vidrios, reemplazo de elementos fungibles (lámparas y focos), ajustes mecánicos (engrase de cerraduras, bisagras, revisión de equipos de ventilación, etc). Debe realizarse en forma periódica para evitar daños, desperfectos y descomposturas.
- **Mantenimiento Predictivo:** Se enfoca en adelantarse a la falla antes que los bienes muebles e inmuebles dejen de funcionar en condiciones óptimas, para lo cual se requiere conocer y dominar los datos técnicos para garantizar un trabajo riguroso y objetivo con miras a realizar actividades de reparaciones de poco gasto.
- **Mantenimiento Correctivo:** Son las intervenciones requeridas que permiten la corrección de daños en cada uno de los inmuebles o muebles, logrando el mejoramiento del funcionamiento. Se dirigen a prevenir interrupción de la prestación del servicio. Este mantenimiento se realiza una vez ocurre el daño o falla, debido a que por su naturaleza no es posible identificarse con anterioridad y no es posible planificar en el tiempo.
- **Mantenimiento de emergencia:** Se refiere a las intervenciones en la infraestructura derivada de eventos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- **Matriz:** Es el documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.
- **Medio Magnético:** Es el dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.
- **Mipyme:** (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los criterios establecidos en la Ley.
- **Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación y desempate, previstos en los términos de condiciones.



- **Presupuesto Oficial Estimado:** Es el valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en los términos de condiciones (Promesa de sociedad futura, Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es toda persona natural o jurídica que aspire a celebrar contratos con las entidades estatales.
- **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en estos términos de condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en los términos de condiciones o en la normatividad vigente.
- **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Términos de condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la “Ley Aplicable” y del presente Documento.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- **SG-SSI:** Sistema General de Seguridad Social Integral: Es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos

para pensiones, salud, riesgos laborales, subsidio familiar y los servicios sociales complementarios que se definen en la ley. Este es un sistema que cubre eventualidades como la de alteración a la salud, incapacidad laboral, desempleo, vejez y muerte, para cuya protección se establecieron los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y de Subsidio Familiar.

- **Selección Objetiva:** Es el principio que busca que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.
- **Subcontratista:** Es la persona natural o jurídica que contrata el contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica.
- **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Sucursal:** Son los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.
- **Supervisor:** Funcionario encargado de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
- **Trato Nacional:** Es el principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.
- **Término(s) de Condiciones:** Se entiende por término de condiciones, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- **TRM:** Tasa de cambio Representativa del Mercado, publicada en el sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#tasa](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa)
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con la distribución de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución de las actividades descritas en el documento de acuerdo de la unión temporal para el cumplimiento de este proceso.
- **Utilidad Operacional:** Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

- **Vigencia Fiscal:** Es el periodo de tiempo que comprende desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.
- **Vigencias Futuras:** Instrumento presupuestal para contraer compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores.

## 2. CAPITULO II - NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las normas y demás disposiciones vigentes que se relacionan en los términos de condiciones.

La Convocatoria Pública de la referencia, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

La E.S.E., publicará en su página web <http://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/>, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021.

### 2.1. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

Si los interesados encontraran discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a LA E.S.E. en la forma definida en los términos de condiciones, a través de los siguientes medios, en

Ser enviada por medio electrónico al correo: [convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co](mailto:convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co)

Ser radicada en la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO - CACE ALTA COMPLEJIDAD, ubicada en la Calle 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Dicha solicitud deberá dirigirse a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

### 2.2. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

De manera oficiosa y como resultado de las observaciones presentadas por los interesados en el desarrollo del proceso, LA E.S.E. expedirá las modificaciones pertinentes a los términos de condiciones.

LA E.S.E. hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de los presentes términos de condiciones; las adendas serán suscritas por el Gerente de la E.S.E.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página WEB de la E.S.E. para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente Convocatoria tienen conocimiento de ellos.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende, que los términos de condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para los términos de condiciones del proceso.

La sola solicitud de aclaración o modificación al contenido de los términos de condiciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, los términos de condiciones y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron.

### 2.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Estos términos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los términos de condiciones:

- El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de los términos de condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en estos términos de condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en estos términos de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa LA E.S.E. indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para LA E.S.E. o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- Las palabras expresamente definidas en estos términos de condiciones, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

### 2.4. REQUISITOS HABILITANTES

Serán **HÁBILES** las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los términos de condiciones y sus anexos.

LA E.S.E. durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

### 2.5. INFORMACIÓN INEXACTA

**LA E.S.E.** se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Convocatoria, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

## 2.6. INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será **RECHAZADA**, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

## 2.7. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través del sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: <http://anticorrupcion.gov.co/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a LA E.S.E.

### 3. CAPITULO III ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA - APERTURA SOBRE No. 1

#### 3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

##### 3.1.1 SOBRE No. 1

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación (con excepción de la Oferta Económica), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, transcritos en Microsoft Word, mínimo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en los Formularios y Experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

Cuando en la propuesta no repose los formularios y/o el Formulario de Experiencia en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético. Sin embargo, los proponentes deberán allegar dicho documento dentro del término que al efecto les fije LA E.S.E., so pena del RECHAZO de la propuesta.

##### 3.1.2 SOBRE No. 2

En este sobre el proponente deberá incluir:

**Oferta Económica:** Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, en el Anexo denominado "Propuesta Económica".

Cuando en la propuesta (Sobre No. 2) no repose el Anexo denominado "Propuesta Económica, en medio físico; será RECHAZADA.

#### 3.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados, rotulados e identificados de acuerdo con lo establecido en el numera 3.1.1 y 3.1.2, anunciando sus contenidos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación.

Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

Solo se recibirá una propuesta por proponente (sobres 1 y 2).

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.



Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por LA E.S.E., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

**“Documentos rotos o alterados:** *Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”*

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, LA E.S.E. podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes **dentro del término de traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de la propuesta.**

**La propuesta debe contener un índice**, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y LA E.S.E., en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en lugar, fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección, la audiencia de adjudicación del presente proceso se realizará de forma presencial en las instalaciones de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo de mensajería, ni por correo electrónico.

Se entenderán recibidas por LA E.S.E. las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, el cual es la secretaria de Gerencia de la **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO-SEDE ALTA COMPLEJIDAD UBICADA EN LA CALLE 57 # 23-100, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO**, en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas dentro del plazo y lugar previstos para ello en los términos de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de LA E.S.E.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, LA E.S.E. no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

**NOTA:** LA E.S.E. para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 9 y 10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, el cual consagra:

*(...) Artículo 9. No podrán ofrecer directamente ni participar en los procesos de contratación, en cualquiera de sus modalidades, ni celebrar contratos con la E.S.E., por sí o por interpuesta persona, las personas incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.*

*Artículo 10. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la E.S.E. o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.*

*Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de contratación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la*

*inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E. En ningún caso podrá hacer cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.*

*Para el caso de cesión, será la entidad contratante la encargada de autorizar al cesionario del contrato. (...)*

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

### **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO - CACE ALTA COMPLEJIDAD**

Dirección: Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico

Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Sobre No. \_\_\_\_\_.

Nombre del Proponente

Identificación del Proponente

Nombre del Representante Legal

### **3.3 IDIOMA**

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de Convocatoria se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano.

De resultar adjudicatario un proponente de origen extranjero, este deberá presentar (en el término que se encuentra después de la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma del proceso y los términos establecidos para ello) legalizados aquellos documentos privados emitidos en el exterior que hayan sido aportados en copia simple en su oferta inicial, así como aquellas traducciones que hayan sido aportadas en traducción simple a traducción oficial. Lo anterior como requisito indispensable para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección.

### **3.4 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 *“toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”*.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los presentes en los términos de condiciones.

No obstante, se aclara que en etapa de evaluación (siempre y cuando no supere los términos de la Ley), hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas. Así mismo se protegerá la información y documentos que se encuentren protegidos con la reserva en los términos establecidos en la ley.

### 3.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 “*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos*” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

#### 3.5.1 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, **los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia**, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

#### 3.5.2 APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el sub numeral 3.5.1 de los presentes términos de condiciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma.

Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de **autoridades intermedias**, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores).

#### 3.5.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que dentro de su propuesta incluya recurso humano con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en los términos de condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Los títulos académicos otorgados en el exterior que se aporten debidamente convalidados y/o homologados por el Ministerio de Educación Nacional no deben allegarse apostillados y/o consularizados.

### **3.5.4 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección tenga contratado personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes términos de condiciones, deberá presentar la autorización que se requiera por el órgano competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

### **3.6 INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, LA E.S.E. se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, LA E.S.E., sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, LA E.S.E. no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

### **3.7 POTESTAD VERIFICATORIA**

LA E.S.E. se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

### **3.8 PROPUESTAS PARCIALES**

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

### **3.9 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA**

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente Convocatoria pública. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

#### **3.9.1. INFORMACIÓN PREVIA**

El proponente deberá tener en cuenta la información y documentos previos relacionados con los presentes términos de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

### 3.9. 2 DECLARACIONES CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA CONTRACTUAL

El proponente, con la presentación de su oferta, declara, acepta y garantiza que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución del Contrato, la naturaleza financiera del mismo, la posibilidad real de ejecutar todas las prestaciones del Contrato con cargo a los recursos disponibles, así como el lugar donde se ejecutará el mismo, incluyendo sus condiciones de seguridad, condiciones y áreas en donde se realizará la prestación de servicios de salud, infraestructura hospitalaria, manejo y disposición de desechos, disponibilidad de materiales, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, características de los equipos requeridos para su ejecución, el régimen tributario al que estará sometido el CONTRATISTA, la normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, los cuales acepta y cuyos riesgos asume de manera exclusiva.

### 3.9. 3 ASPECTOS TÉCNICOS

El objeto del presente proceso deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas, normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la prestación del servicio de salud, administrativas incluidas en los presentes términos de condiciones.

### 3.9. 4 EQUIPOS

El proponente favorecido deberá dotar, instalar y mantener los equipos necesarios para la prestación del servicio de salud, en la operación continua y suficiente, en condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales.

### 3.9. 5 GARANTÍAS Y SEGUROS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se requiera.

#### 3.10 APERTURA DEL SOBRE No. 1.

Los Sobres No. 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de los presentes términos de condiciones, serán abiertos en la Dirección de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico- CACE ALTA COMPLEJIDAD.

La apertura de los Sobres No. 1 se efectuará en acto público, por parte del personal de la Dirección de contratación adscrita a la Subgerencia corporativa. De lo anterior se levantará un acta suscrita por quienes intervinieron en la audiencia, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña (la cual si no es entregada junto con la propuesta será **CAUSAL DE RECHAZO**), el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

En la audiencia de apertura de los Sobres No. 1 y 2, a los requisitos contenidos en dichos Sobre No. 1 que sean objeto de puntuación no se les dará ningún tipo de verificación ni lectura.

El personal de la dirección de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico- CACE ALTA COMPLEJIDAD, verificarán que cada Sobre (No. 1 y 2) esté debidamente sellado.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

### 3.11 APERTURA DEL SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA

En este sobre el proponente deberá incluir: la propuesta económica debidamente diligenciada y suscrita para el proceso) en el Anexo denominado “Propuesta Económica.

LA E.S.E. verificará en la apertura en la Audiencia de cierre, donde se dará lectura de los porcentajes de participación sobre la facturación ofrecida.

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO**.

Cuando en el Sobre No. 2 no repose la Oferta Económica -Anexo denominado “Propuesta Económica” -, en medio físico; será **RECHAZADA**, independientemente que los mismos se hayan aportado en medio magnético.



## 4. CAPITULO IV - REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El cumplimiento de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, LA E.S.E. tomará la información correspondiente del Certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

La ESE se reserva el derecho de verificación directa de requisitos habilitante de capacidad técnica, operativa experiencia, razón por la cual podrá requerir documentación o información diferente a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

### 4.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

#### 4.1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos de condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

**Individualmente**, como: personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

**Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
- iv. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en la ley 80 de 1993, en la ley 1952 de 2019 modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
- vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, LA E.S.E. no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

## 4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los presentes términos de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.

Debe ser firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad del proponente.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir, el número telefónico, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

## 4.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los presentes términos de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio, se entenderá que sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la

acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere los presentes términos de condiciones.

- Acreditar que la duración del Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa, será como mínimo el plazo estimado del contrato y tres (3) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en los presentes términos de condiciones.
- La sumatoria del porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

**NOTA:** EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

#### 4.4 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. En los casos de unión de temporal y consorcio el poder debera estar otorgado por todos y cada uno de los miembros que la conforman.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata estos términos de condiciones; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en los presentes términos de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

##### 4.4.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes términos de condiciones., así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los presentes términos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

#### 4.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

##### 4.5.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
- Para efectos de los términos de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I - INFORMACION GENERAL.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su **RECHAZO**.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que el tipo societario lo requiera.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

#### **4.5.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en los presentes términos de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en los presentes términos de condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

#### **4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.



Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por LA E.S.E.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

**Para efectos de la presentación de la oferta, la no entrega de la garantía de seriedad, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta”.**

#### 4.6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas, a saber:

- a) Póliza de seguros
- b) Fiducia mercantil en garantía
- c) Garantía bancaria a primer requerimiento

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a lo dispuesto en los términos de condiciones y deben indicar:

- a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5).
- b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta presentada.
- d) Valor Asegurado y Vigencia:  
El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de las inversiones iniciales proyectadas para la vigencia 2023, la cual que corresponde a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES M/L (4.241.000.000).
- e) La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

#### TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.



Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

#### 4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

c. El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA:** LA E.S.E. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.

En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la

observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá hacer uso de la potestad verificadora.”

#### 4.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Convocatoria Pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Convocatoria Pública o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.

#### 4.9 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en ley 1952 de 2019 modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

#### 4.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

#### 4.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

#### 5.14. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.

Para verificar la información financiera, la E.S.E. tendrá en cuenta los indicadores con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O NO HABILITA la propuesta.

### PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

a) **Índice de Liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Indicador:  $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Liquidez	$\geq 1,00$	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$

Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

b) **Nivel de Endeudamiento:** Se evaluará así: Cálculo del Indicador:  $E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ .

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Endeudamiento	$\leq 0,80$	(Pasivo Total/ Activo Total)	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$

Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

**c) Razón de Cobertura de Intereses:** Se evaluará de la siguiente manera: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
<b>Razón Cobertura de Intereses</b>	≥ 2,00	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$

Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura este índice se obtendrá, por el método de sumatoria ponderada de los componentes o partidas del indicador, aplicando la siguiente fórmula:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
<b>Razón Cobertura de Intereses</b>	≥ 2,00	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$

**Nota 1.** Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

**Nota 2.** Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.B) Capacidad Organizacional

Los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia, acreditarán su capacidad financiera con los estados financieros en las revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021, independientemente que la misma corresponda a la casa matriz o sucursal, ya que esta última no constituye persona jurídica distinta de la primera.

Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

#### 4.15.INDICADORES ADICIONALES:

Teniendo en cuenta la magnitud de las labores a desarrollar por el futuro contratista, la forma de pago prevista y el presupuesto de esta contratación, la E.S.E. considera ajustado a derecho, proporcional y razonable, exigir al futuro proponente el cumplimiento de los indicadores financieros adicionales, pero que igualmente son verificables.

a) **Capital de Trabajo:** Se evaluará de la siguiente manera:  $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ .

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Capital de Trabajo	$\geq 50\%$ del capital de trabajo estipulado en el anexo financiero	Activo corriente - pasivo corriente	$CT = (\sum (AC_n) - \sum (PC_{nx}))$

NOTA 1: Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura este índice se obtendrá de la suma simple del capital de trabajo de cada miembro.

#### 4.16. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en los estados financieros contenida en las revelaciones auditadas suscritos por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021:

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,10$	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$	$RP = (\sum (UO_n \times \%_n) \div \sum (P_n \times \%_n))$

**Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
ROA - Rentabilidad del Activo	$\geq 0,05$	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	$RA = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n))$

### PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para verificar la información financiera, la E.S.E tendrá en cuenta los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021, la E.S.E. tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará con los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021. Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los componentes de la partida financiera de cada uno de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en los presentes términos de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

### REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:



- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los presentes términos de condiciones.

Las disposiciones de los presentes términos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

## CARTA DE CUPO CREDITO

El proponente deberá allegar certificación bancaria del nivel de riesgo aprobado vigente, en firme con destinación específica firmado por el Representante legal y/o quien haga sus veces de la entidad financiera que emite la certificación especificando valor que debe ser igual o mayor al 100% del valor total de las inversiones iniciales a realizar de conformidad con lo dispuesto en el anexo financiero, por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si es una estructura plural, podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes, siempre y cuando sea el valor del 100% del valor total de las inversiones iniciales a realizar de conformidad con lo dispuesto en el anexo financiero.

De igual forma se podrá cumplir con este requisito con certificación de empresas debidamente constituida cuya actividad social corresponda a la venta de equipo biomédico y otros insumos para la operación de la Unidad de cuidados intensivos, donde conste que el proponente cuenta con los avales y saldos por un valor que debe ser igual o mayor al 100% del valor total de las inversiones iniciales. dicha certificación debe encontrarse firmado por el Representante legal o quien haga sus veces, especificando el valor aprobado de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES MCTE (\$4.241.000.000).

En caso de entregarse varias certificaciones deben sumar el valor de las inversiones iniciales de la vigencia 2022 que es de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES MCTE (\$4.241.000.000).

#### 4.17. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo (04) contratos terminados o en ejecución, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.

La experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, debe corresponder a la de cuatro (04) contratos que se podrá acreditar con contratos terminados o en ejecución.

La experiencia con relación a los contratos terminados, debe acreditarse con contratos finalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

##### A. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos:

MÁXIMO cuatro (04) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar relacionados con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DEL PROCESO ASISTENCIAL EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PARA LA ATENCIÓN PEDIÁTRICA Y NEONATAL** terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección en el caso de contratos terminados, o en ejecución con certificación de que no cuenta con incumplimientos contractuales decretados; o de ejecución parcial a satisfacción. Debiendo acreditar en total un tiempo de ejecución mínimo de diez (10) años con los contratos aportados.

##### B. VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES:

Atendiendo el cronograma, las personas jurídicas interesadas, a través de su representante legal o quien esté debidamente autorizado para el efecto, por el mismo, deberá presentarse en las instalaciones de la E.S.E. acompañado de la documentación que le acredite, con el fin de intervenir en la actividad.

Desarrollo de la Visita: Llegada fecha y hora señalada en el cronograma para realización de visita, se iniciará con el levantamiento de un acta por parte de los funcionarios de la E.S.E. en la que se consignarán los nombres e identificación de los asistentes, señalando la calidad en que concurren y detallando el tipo de acreditación que les acompaña.

Seguidamente, se desplazarán a las sedes en las que se ejecutará el objeto de la alianza, para culminar en la sede donde se inició la visita y lograr que se le expida la correspondiente certificación de asistencia, la cual deberá aportarse en el SOBRE 1 de la propuesta que se presente, so pena de que su propuesta sea rechazada, considerando la condición de OBLIGATORIA, la asistencia a la visita.

##### C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de esta, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante certificación expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, así:

- Entidad Contratante

- Objeto del contrato
  - Principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato
  - El valor del contrato.
  - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
  - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
  - La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.
  - Tiempo total de suspensión (EN CASO DE QUE APLIQUE).
1. En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.
  2. Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en los presentes términos de condiciones, para el cálculo correspondiente.
  3. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.
  4. Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS
  5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
  6. El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva garantía alguna en su contra. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la finalización de la vigencia del contrato.

Si los contratos incumplen con cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERAN** tenidos en cuenta para la evaluación.

#### 4.19. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo necesario para la operación de las unidades objeto de la alianza de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico.

## FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica de los profesionales necesario para la operación de las unidades y señalados en el anexo técnico, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- b) Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- c) Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- d) Copia del acta de grado y/o diploma.
- e) Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
- f) Carta de compromiso del profesional firmando.
- g) RETHUS.

**NOTA 1:** En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en los presentes términos de condiciones, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la propuesta.

La propuesta será declarada NO HABIL cuando alguno de los profesionales propuestos no cumpla con las condiciones mínimas exigidas relacionadas con la formación académica.

Con la presentación de la oferta el proponente acepta los presentes términos de condiciones, en especial, se entenderá su compromiso de presentar en el plazo establecido en los términos de condiciones y mantener durante la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas en el mismo, el personal relacionado en el Anexo Técnico donde se relaciona el equipo de trabajo requerido personal habilitante y complementario, los requisitos y la dedicación de los profesionales requeridos.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

NO.	CRITERIO	CALIFICACION	
1	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	NO CUMPLE	CUMPLE
2	ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN ACADÉMICA)	NO CUMPLE	CUMPLE
	<b>TOTAL</b>	<b>NO HÁBIL</b>	<b>HÁBIL</b>

## CAPITULO V - CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

## 5.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA.

### 5.1.1 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 5.1.3. en los presentes términos de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

**NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

### 5.1.2 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- Carta suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.



### 5.1.3 TRATO NACIONAL

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente. Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

## 5.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILITANTES y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para LA E.S.E.

LA E.S.E. calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1000) puntos así:

Donde, PT = Puntaje TOTAL obtenido por el proponente (Máximo 1000 puntos)

**PPO** = Puntaje obtenido por el mejor porcentaje de participación (Máximo 540 puntos)

**PMVCE**= Puntaje por mayor tiempo en contratos ejecutados con objeto similar (máximo 250 Puntos)

**PCU**: Puntaje Especialista intensivista uci, profesional médico especialista, con más experiencia (máximo 100 Puntos)

**PPD**= Puntaje adicional por personal en situación de discapacidad (Máximo 10 puntos)

**PPI** = Puntaje por promoción industria nacional (Máximo 100 puntos)

### **PRECIO DE LA OFERTA (máximo 540 puntos):**

Se otorgarán máximo Quinientos cuarenta (540) puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



% PARTICIPACIÓN DEL OPERADOR EN LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO			
	AÑO 1 HASTA AÑO 5	AÑO 6 EN ADELANTE	PUNTAJE
Menor o Igual	80%	75%	440
Menor o Igual	85%	82%	380
Menor o Igual	88%	85%	300

**PUNTAJE POR MAYOR TIEMPO DE CONTRATOS EJECUTADOS CON OBJETO SIMILAR (máximo 250 puntos):**

Se otorgarán DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos al factor por mayor tiempo de experiencia en contratos ejecutados con objeto similar, que se encuentren terminados o en ejecución. Se sumará los años de la experiencia de cada una de las certificaciones y la sumatoria total se le asignará la siguiente puntuación:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS	PUNTOS
Mayor a 15 años	250 puntos
Mayor a 12 años y hasta 15 años	200 puntos
Mayor a 10 años y hasta 12 años	100 puntos

Para acreditar la experiencia deberá cumplir con las siguientes:

**A. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de esta, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante certificación expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, así:

- Entidad Contratante
  - Objeto del contrato
  - Principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato
  - El valor del contrato.
  - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
  - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
  - La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.
  - Tiempo total de suspensión (EN CASO DE QUE APLIQUE).
1. En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.
  2. Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación

de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en los presentes términos de condiciones, para el cálculo correspondiente.

3. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.
4. Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS
5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
6. El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva garantía alguna en su contra. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la finalización de la vigencia del contrato.

Si los contratos incumplen con cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenido en cuenta para la evaluación.

**PUNTAJE COORDINADORES FUNCIONALES UCI MEDICO INTENSIVISTA, PROFESIONAL MÉDICO ESPECIALISTA, CON MAS EXPERIENCIA. (Máximo 100 puntos)**

Se otorgarán un máximo de cien (100) puntos al proponente que acredite el número de COORDINADORES Funcionales UCI MEDICO INTENSIVISTA con mayor tiempo de experiencia, teniendo en cuenta que es el personal más importante para desarrollar el objeto del contrato; dichos puntos se distribuirán de la siguiente manera:

Cantidad	Cargo	% De Disponibilidad	Experiencia Puntuable Medico Intensivista	Puntuación
1	Coordinador Intensivista UCI -CACE PEDIÁTRICO	100%	De 1 a 5 años	10
			Mayor a 5 años a 10 años	20
			Más de 10 años	30
1	Coordinador Intensivista UCI - CACE ALTA COMPLEJIDAD	100%	De 1 a 5 años	10
			Mayor a 5 años a 10 años	20
			Más de 10 años	40
1	Coordinador Intensivista UCI - CACR SOLEDAD	100%	De 1 a 5 años	10
			Mayor a 5 años a 10 años	20
			Más de 10 años	30

La experiencia será acreditada con certificaciones laborales emitidas con posterioridad a la fecha de obtención del título de intensivista.

**NOTA 1:** La hoja de vida del médico intensivista debe cumplir con lo señalado en el acápite de formación académica señalado en los requisitos operacionales habilitantes.

**NOTA 2:** No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.

**NOTA 3:** Las Certificaciones de experiencia específica del médico intensivista deberán ser expedidas por la entidad contratante o por el representante legal del contratante.

**PUNTAJE ADICIONAL POR PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (Máximo 10 puntos)**

Dando cumplimiento de la Ley 1618 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 392 de febrero 26 de 2018, se asignarán diez (10) puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente aportará una certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección; y una certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por el Ministerio del Trabajo, en la cual se indique el número mínimo de personas en situación de discapacidad de la planta de personal del proponente, así:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores en situación de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Sí la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De no acreditar lo anteriormente señalado se calificará con cero (0) puntos.

**PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE	100	100

CONCEPTO		PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES		50	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES		50	
2.	PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	100	100
3.	PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100
4.	PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

**Nota 1:** Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Los puntos a otorgar corresponden a **PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES:**

**SON SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

- Personas naturales colombianas o residentes en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente ([http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/categorias/negocios](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios)) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: Las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

## 6. CAPÍTULO VI - ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

### 6.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación

En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, LA E.S.E., además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el mismo, según el caso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

LA E.S.E., para las propuestas que resultaron **HÁBILES** y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de condiciones,

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (Porcentaje de participación).
- Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (mayor tiempo de contratos ejecutados con objeto similar)
- Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el Tercer factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (coordinadores funcionales UCI medico intensivista, profesional médico especialista, con más experiencia)
- Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el cuarto factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (personal en situación de discapacidad).
- Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el quinto factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (promoción industria nacional).

Si persiste el empate, LA E.S.E. aplicará las siguientes reglas en su orden, de manera exclusiva y excluyente:

- A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- B. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme.
- C. En caso que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.



D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

E. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas (cuyo procedimiento será establecido en la respectiva audiencia de adjudicación).

**NOTA 1:** Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 2:** En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional.

**NOTA 3:** Cuando se presenten proponentes extranjeros individual o integrantes del proponente plural, cobijados por un Acuerdo Comercial, en la evaluación de las ofertas no serán aplicables los factores de desempate previstos en los literales B y C.

## 6.2 ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado realizara la adjudicación, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad o en su defecto al único proponente habilitado, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido y publicado en la página web para conocimiento de los demás proponentes y la comunidad.

La decisión de adjudicación es irrevocable, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

LA E.S.E. atendiendo al cronograma adoptara la decisión que corresponda, esto es: (i) adjudicar el Proceso de Selección o (ii) Declarar Desierto el proceso.

## RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la Subsananabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

- b. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- c. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- d. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- e. Tener el representante legal de la persona jurídica, unión temporal, consorcio o cualquier forma asociativa limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
- f. No corresponder el objeto social del proponente con las actividades objeto del presente proceso.
- g. No cumplir los proponentes con la duración exigida en los presentes términos de condiciones
- h. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación
- i. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- j. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- k. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- l. Exceder el porcentaje máximo de participación en la facturación, es decir más del 88% dentro de los primeros 6 años de operación y más del 85 % del año 7 en adelante.
- m. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- n. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- o. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- p. La inobservancia de los requisitos establecidos para sobre No. 2.
- q. No contar con la certificación de asistencia a la visita obligatoria prevista en el cronograma de la convocatoria.
- r. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.
- s. La no entrega de la garantía de seriedad y el recibo de pago junto con la propuesta.
- t. Las demás previstas en estos términos de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

### 6.3 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Las demás contempladas en la Ley.

#### 6.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, LA E.S.E. podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en los presentes términos de condiciones.

#### 6.5 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA E.S.E. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

#### 6.6 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal o apoderado, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de LA E.S.E., de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista, la existencia de las disponibilidades presupuestales, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para la realización del contrato, de acuerdo con lo planteado en los presentes términos de condiciones. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que la E.S.E. pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, la E.S.E. podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la E.S.E. de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, LA E.S.E., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

## 7 CAPÍTULO VII CONDICIONES DE LA MINUTA CONTRACTUAL

Las condiciones generales previstas en el presente Capítulo hacen parte integrante de la minuta del contrato.

### 7.1 OBJETO DEL CONTRATO

**CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.**

El objeto de este contrato se enmarca y se desarrollara dentro del concepto de una ASOCIACIÓN CON UN TERCERO PARA LA OFERTA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, EN EL CUAL EL ASOCIADO REALIZARA LA ATENCIÓN DEL PROCESO ASISTENCIAL EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BASICOS, PARA LA ATENCIÓN PEDIÁTRICA Y NEONATAL DE LAS SEDES DE LA UNA – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, de acuerdo con las obligaciones determinadas en el contrato y asumiendo cada uno de los Asociado los riesgos determinados en la matriz de riesgo.

### 7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** se comprometerá a:

Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

Además de las obligaciones legales, las contenidas dentro del clausulado del Contrato, los estudios previos, y aquellas otras inherentes a la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio de salud:

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
2. Pagar al contratista sobre los porcentajes de recaudo de acuerdo con lo señalado por el contratista en su oferta económica, de conformidad con lo establecido en los anexos financieros, ateniendo a los tiempos de inversión, reposición, recuperación de la inversión.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Gestionar la facturación de los servicios ante las EPS de manera eficiente y eficaz
7. Realizar actividades de mercadeo de servicios y contratación con las diferentes Empresas para la venta de servicios;
8. Gestionar la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), antes de iniciar la prestación del servicio
9. Gestionar la habilitación de los servicios de salud que son objeto del contrato
10. Poner a disposición del **CONTRATISTA** el área para la ejecución del Contrato en los términos y condiciones previstos en los anexos técnicos, sin perjuicio de que el tenedor ejerza las acciones tendientes a conservar la tenencia pacífica e ininterrumpida del inmueble cedido y permitir el uso y goce del mismo, en cumplimiento del objeto del presente contrato.

11. Procurar que los pacientes de la Unidad de Cuidado Intensivo (pediátricas y neonatales) que requieran interconsulta sean oportunamente atendidos por el equipo de especialistas de planta o de prestación de servicios contratados por LA ESE UNA.
12. Permitir la participación del Asociado deberá participar en el proceso de negociación que realice la E.S.E UNA con las diversas EPS o entidades responsable de pago

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones legales, las contenidas dentro del clausulado del Contrato, los estudios previos, y aquellas otras inherentes a la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio de salud:

**A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este. 2. Prestar los servicios de salud objeto del presente Contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente y con la propuesta, previa habilitación del servicio. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. Responder en todos los casos por los servicios prestados al paciente, ante las aseguradoras, así como, ante las autoridades y, en consecuencia, pagar las condenas e indemnizaciones que le sean impuestas, siempre que se demuestre culpa o dolo imputable al CONTRATISTA. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 7. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas. 8. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. 9. Presentar informes requerido por el interventor. 10. Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son la cancelación de las estampillas departamentales, constitución de pólizas, si hubiere lugar a ello. 11. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República, las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital; y a las directrices gerenciales que se dicten con ocasión al coronavirus COVID-19 o cualquier otro que se llegare a presentar. 12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hubiere lugar a ello. 13. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato. 14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la Interventoría del contrato. 15. Desarrollar las actividades señaladas por el Interventor del contrato y las contenidas en el presente documento. 16. El contratista deberá cumplir con lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás documentos previos y técnicos que hacen parte integral del proceso y se entienden incorporados al texto del contrato. 17. El contratista conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución del Contrato, la naturaleza financiera del mismo, la posibilidad real de ejecutar todas las prestaciones del Contrato con cargo a los recursos disponibles, así como el lugar donde se ejecutará el Contrato, incluyendo sus condiciones de seguridad, transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de desechos, disponibilidad de materiales, mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, características de los equipos requeridos para su ejecución, el régimen tributario al que estará sometido el CONTRATISTA, la normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, los cuales acepta y cuyos riesgos asume. 18. Proveer los equipos y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del Contrato. 19. Instalar los equipos necesarios para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del Contrato, de manera que queden en condiciones funcionales óptimas para la prestación del servicio. 20. Todas las demás que por la naturaleza del servicio y por las disposiciones legales en Colombia regulen la materia

#### B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



## TÉCNICA:

1. Garantizar de manera satisfactoria y total la atención de los procesos contratados, cumpliendo con los estándares de calidad y normatividad vigente en materia de salud y garantizando igualmente la atención integral y permanente del servicio que presta el CONTRATANTE a todos los usuarios.
2. Garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el presente Contrato de manera continua e ininterrumpida durante todo el tiempo de ejecución del Contrato, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan prestar dichos servicios
3. El CONTRATISTA se compromete a permitir el ingreso de los estudiantes universitarios a los procedimientos que se realicen en desarrollo del presente contrato, con el fin de dar cumplimiento a las horas docencia que se requieren en virtud de los convenios docente asistenciales; podrá ingresar un número máximo de dos (2) estudiantes
4. Participar en juntas médicas y expedir conceptos médicos necesarios que se deriven de la atención prestada a los pacientes remitidos a la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
5. Atender los procesos de acuerdo a los parámetros de calidad, precisión técnica racional, oportunidad, accesibilidad, continuidad, suficiencia, Integralidad e integridad, seguridad, racionalidad lógico-científica, calidez, información, transparencia, consentimiento y grado de satisfacción de los usuarios, dentro de un marco de mejoramiento continuo.
6. Velar por la correcta utilización de los insumos y equipos que el CONTRATANTE, ponga a disposición del Contratista.
7. Participar en jornadas científicas y académicas que convoque el SUBGERENTE TÉCNICO CIENTÍFICO en desarrollo de los convenios docentes asistenciales suscritos o que se suscriban con la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
8. El Contratista deberá participar, colaborar y mantener las condiciones de habilitación y que la ESE tenga evaluaciones satisfactoria en las visitas al Sistema de Evaluación periódica de acuerdo con lo establecido en el Resolución 3100 de 2019 del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad y demás normas legales complementarias.
9. El contratista velará porque su personal llene la historia clínica de cada paciente cumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución No. 1995 de julio 8 de 1999 y demás normas legales que la complementen, sustituyan o derogue, en caso de que aplique, la cual debe reposar en la base de datos de la ESE.
10. Utilizar la infraestructura del área que tiene adecuada la E.S.E UNA, para el funcionamiento de las UCI y UCIN, neonatal y pediátrica, objeto del contrato; previas las adecuaciones físicas necesarias para el mantenimiento del área donde se prestan los servicios, aporte de tecnología faltante, dotación y demás requerimientos, acorde a la normatividad vigente para habilitación de servicios emanada por el Ministerio de Salud y para su correcto funcionamiento.



11. El Contratista deberá entregar vencido el plazo de ejecución del contrato a la E.S.E UNA, sin contraprestación alguna, las obras físicas para el mantenimiento del área donde se prestan los servicios, y garantizar el mantenimiento y estado diciso de las unidades de UCI y UCE, así como los equipos que adquiriera y los equipos entregados por la E.S.E UNA., para el desarrollo del presente objeto contractual.
12. Mantener en buen estado la infraestructura del espacio físico entregado por la E.S.E UNA para efectos de la prestación de los servicios y garantizar su estabilidad durante todo el plazo de ejecución del contrato
13. El personal que utilice el CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato pertenecerá a la nómina de esta y estará a su cargo de manera exclusiva todas las obligaciones que resulten de la relación laboral, EL CONTRATANTE en ningún caso resultara responsable por obligación de ningún tipo adquirida por el CONTRATISTA, frente a sus Contratista y/o Proveedores.
14. Los procesos contratados comprenderán los medicamentos, gases medicinales (oxígeno), materiales e insumos requeridos para la operación de los equipos biomédicos, así como los de enfermería y de tratamiento médico-quirúrgicos requeridos para la puesta en marcha y operación de las Unidad de Cuidados Intensivos y unidad de cuidados especiales pediátricas y neonatales
15. Para la operatividad en el servicio contratado el contratista deberá cumplir con las especificaciones y recomendaciones técnicas establecidas por el CONTRATANTE.
16. El Contratista se compromete a hacer cumplir al personal que presta el apoyo a la parte asistencial los certificados que fueren exigido por ley para desarrollar su profesión o tareas asistenciales.
17. Acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el INTERVENTOR o el SUPERVISOR en el término establecido.
18. Vacunación contra riesgos biológicos
19. Protección requerida de acuerdo con los FACTORES de RIESGO descritos por el MINISTERIO de SALUD y de la PROTECCION SOCIAL Y EL MINISTERIO del TRABAJO RELACIONADAS CON LAS PATOLOGIAS ASOCIADAS A la PANDEMIA, originada por el COVID-19.
20. Cumplir lo establecido en la propuesta, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos a que haya lugar.
21. Exigir el cumplimiento de las normas relativas a prestación de servicios de salud a los usuarios y al personal a su cargo, conforme los lineamientos y políticas de LA E.S.E UNA.
22. Cumplir el reglamento técnico y operativo para el servicio público de salud, de igual manera conservar las condiciones técnicas, administrativas, financieras con que es HABILITADA la ESE UNA para la prestación del servicio, en lo que sea de su competencia.
23. Dar cumplimiento a las condiciones de su competencia en el marco del contrato para que LA E.S.E UNA cumpla en el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de servicios contenido en la Resolución 3100 de 2019, o la norma que haga sus veces, para la Habilitación de Servicios de Salud.

24. Garantizar el uso de la infraestructura exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual.
25. Entrega de los equipos adquiridos por el contratista durante la ejecución del contrato a la E.S.E UNA, en condiciones adecuadas para que esta continúe operando el servicio en términos de calidad, en una lista de inventarios y reposiciones realizadas.
26. Realizar el empalme con la E.S.E UNA, o quien esta disponga, garantizando la transferencia de conocimiento, entendimiento de la operación y poniendo a disposición los equipos adquiridos y suministrados durante la ejecución del contrato. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicios establecidos en conjunto con el interventor o el supervisor del contrato.
27. Garantizar la disponibilidad del personal técnico y profesional necesarios para garantizar la prestación del servicio y para atender las 24 horas del día los siete (7) días de la semana.
28. Suministrar todos los equipos que sean necesarios acorde a los requerimientos de la normatividad vigente para tales efectos, para la puesta en marcha y funcionamiento de las UCI y UCE neonatal y pediátrica.
29. Renovar los equipos y/o mejorar la tecnología cuando las exigencias de las UCI y UCIN, neonatal, pediátrica, así lo amerite teniendo en cuenta la vida útil de las mismas y la normatividad al respecto.
30. El contratista deberá cumplir con los estándares de la norma ISO 9001 siempre que sean requerido por LA ESE cuando este último se encuentre dentro de un programa de certificación institucional o en proceso de certificación de servicio en concreto.
31. El contratista debe suministrar el inventario actualizado de los equipos adquiridos para la operación de las Unidades de UCI, cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
32. Garantizar la aplicación de las medidas de bioseguridad por parte del recurso humano vinculado a través del tercero, la afiliación a una ARL, el adecuado desecho de residuos hospitalarios y la protección del medio ambiente.
33. Realizar la consecución del talento humano, especialista y subespecialista, médicos generales, operativo y administrativo con la capacitación y experiencia requerida para el funcionamiento de las UCI y UCE neonatal, pediátrica, objeto del contrato. La remuneración, honorarios o contraprestación del personal que vincule o colabore en la ejecución del contrato, será bajo cuenta y riesgo del contratista y en ningún caso entre el personal a su cargo y la entidad contratante existirá relación laboral. El contratista asume el compromiso de pagar en el término convenido con dicho personal las obligaciones a su cargo, de manera que por este aspecto el Servicio se desarrolle en condiciones de oportunidad, seguridad, eficiencia y calidad.
34. Garantizar la prestación del servicio las 24 horas del día los siete (7) días de la semana.
35. Apoyar las actividades del Supervisor o interventor designado por la E.S.E UNA, tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el desarrollo de las actividades programadas dentro del contrato, la resolución de las inquietudes y quejas presentadas por los usuarios de las Unidades de UCI contratada y la producción del servicio mensual para efectos del pago del porcentaje de participación sobre la venta de servicios de salud facturados, entre otras.

36. Prevenir la ocurrencia de hechos que perturben la tranquilidad, reposo y buen funcionamiento de la E.S.E UNA, así como los hechos que afecten negativamente su buen nombre o atenten contra las buenas costumbres.
37. Antes del inicio del contrato, todas las obligaciones establecidas serán objeto de revisión y aval por parte del supervisor o interventor del contrato.
38. Adelantar oportunamente las labores que resulten necesarias para el mantenimiento (preventivo y correctivo) de los bienes y equipos asociados a la prestación de los servicios de salud objeto del Contrato durante la ejecución del contrato, para cuyos fines deberá aportar los respectivos planes e informes. El mantenimiento, será sobre los bienes entregados por el Hospital, como de los aportados, garantizando el correcto funcionamiento de éstos, con un tiempo de reacción inmediata, que no influya con la prestación del servicio, y contar con un inventario general, un plan de mantenimiento y un cronograma de calibración de los equipos biomédicos.
39. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles que sea entregado por LA E.S.E UNA para la ejecución del Contrato, las cuales son necesarias para el mantenimiento del área donde se prestan los servicios, lo cual no constituye la entrega del mismo a título traslativo del dominio sino a título de mera tenencia.

#### ADMINISTRATIVA:

1. Atender todas las directrices y recomendaciones que le hiciere el CONTRATANTE por conducto del INTERVENTOR y/o supervisor del contrato.
2. Prestar su concurso para el levantamiento de las glosas que tengan relación con los procesos realizados por el Contratista
3. Proporcionar al interventor del contrato o al supervisor del contrato la información relacionada con las actividades y procedimientos realizados en virtud del presente contrato
4. El contratista en desarrollo de los procesos contratados, deberán cumplir con el Manual de Procesos y Procedimientos de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
5. El Contratista mantendrá contacto permanente con la Gerencia de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y/o su delegado para evaluar la calidad del servicio y le presentará mensualmente informe detallado sobre el desarrollo del mismo.
6. Asumir por su cuenta el costo de los servicios de apoyo logístico y de mantenimiento de las Unidades de UCI, objeto del contrato
7. Recibir, operar, asegurar y mantener los equipos biomédicos especializados en UCI de propiedad de la E.S.E UNA, que se pongan a su disposición para el servicio de las unidades de UCI y los que llegare a adquirir la entidad durante la ejecución del contrato.
8. Asegurar y responder por la integridad de los equipos biomédicos, así como, informar a la supervisión y al área de almacén institucional sobre cualquier eventualidad con los equipos biomédicos entregados, en caso de daños o incidentes con los equipos, el contratista deberá reponer el equipo con uno de similares o mejores especificaciones al entregado.

9. Brindar inducción al recurso humano en el manejo de los equipos biomédicos entregados.
10. Garantizar el desarrollo de programas de docencia, servicio e investigación, en asocio con las universidades, comité docencia servicio institucional u otros organismos que auspicien estas actividades en las áreas específicas.
11. Las personas que utiliza el Contratista para cumplir con el objeto contratado deben estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con las disposiciones legales y reglamentaria vigentes, así como las contribuciones especiales a que hubiere lugar por disposición legal y/o reglamentaria, anexando las correspondientes certificaciones actualizadas al respecto.
12. Todo el personal proporcionado por EL Contratista debe estar debidamente vinculado a su Entidad y haber cumplido para su vinculación, con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
13. Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización
14. Otorgar las garantías que le solicite el CONTRATANTE
15. El CONTRATISTA entregará las hojas de vida de los equipos destinados para el cumplimiento del objeto del servicio contratado.
16. El contratista debe presentar los procesos y procedimientos de los servicios contratados y los manuales de calidad.
17. El contratista presentará la logística para garantizar los servicios contratados.
18. El CONTRATISTA se obliga a implementar los controles de calidad internos y externos de los equipos.
19. Atender de manera oportuna y eficiente las quejas que sobre su personal se presenten en las sedes de LA E.S.E UNA., al igual que las solicitudes de modificación o ajustes del horario de prestación del servicio, solicitudes que deberán ser resueltas en un plazo máximo de dos (2) días calendario.
20. El contratista se compromete a atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por LA E.S.E UNA, cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto funcionamiento del servicio.
21. Demostrar que el personal que utilice para la ejecución del contrato, cumple con las vacunas que para el desarrollo del objeto a contratar se requieran, cuando estas sean necesarias y entregar en la oficina de Talento Humano y/o al supervisor, con el respectivo cuadro de vacunas.
22. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal que utilice para la ejecución del contrato, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
23. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al supervisor del contrato y/o al SUBGERENTE TÉCNICO CIENTÍFICO, que perturbe la correcta ejecución del mismo. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento válido de autoridad competente.

24. Cumplir con todos los requisitos para la legalización del contrato
25. Diseñar un sistema de control de calidad, acorde con los lineamientos de la ESE relacionados con la acreditación institucional, que permita supervisar de forma periódica los diferentes procesos para la prestación de los servicios de salud;
26. Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud que emita el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los plazos establecidos para tal fin;
27. Acatar las recomendaciones de la supervisión e interventoría de acuerdo con los informes que elaborará la persona designado para ello;
28. Diseñar un sistema y plan de emergencias y desastres en coordinación con LA E.S.E UNA.
29. Participar y contribuir en las actualizaciones a las guías de manejo clínico en las especialidades quirúrgicas y clínicas, que contemplen de acuerdo a la evidencia científica, articulación o interdependencia con el servicio objeto del contrato, si a ello hubiere lugar.
30. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de LA E.S.E UNA para el control y seguimiento del Contrato.
31. Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del Contrato, así como presentar oportunamente los planes y demás documentos exigidos por LA E.S.E UNA
32. Aplicar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de LA E.S.E UNA
33. Mantener actualizadas las hojas de vida del personal asistencial, conforme a la normatividad vigente.
34. Contribuir con la E.S.E UNA a Realizar la planeación, ejecución, evaluación, seguimiento y mejora continua en lo relacionado con las acciones de vigilancia epidemiológica.
35. Implementar el análisis colectivo de mortalidad mayor de 48 horas de estancia hospitalaria, que facilite identificar oportunidades de mejora y medir la gestión en la prestación de los servicios, así como documentar este procedimiento y los registros correspondientes. 7
36. Contar con el programa de IAAS, con su respectiva planeación, implementación, evaluación, seguimiento y mejora continua (ciclo PHVA).
37. Realizar análisis de los indicadores relacionados con Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, que evidencien la tendencia o comportamiento de los mismos y permita plantear acciones de mejora.
38. Elaborar las fichas técnicas de los indicadores relacionados con la prevención de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud.
39. Implementar y documentar el proceso de auditoría de Historia Clínica de acuerdo con la normatividad vigente.
40. Documentar, Implementar, socializar y medir adherencia al personal asistencial, administrativo y de apoyo (según corresponda), las guías de práctica clínica, procedimientos, manuales, protocolos, guías



de atención y demás documentación para la operatividad. Las guías de práctica clínica y protocolos a adoptar serán en primera medida los que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de no estar disponibles, o si existe nueva evidencia científica que actualice alguna o algunas de las recomendaciones de las guías de práctica clínica o requerimientos de los protocolos, el prestador de servicios de salud adopta, adapta o desarrolla las entregadas por la ESE UNA.

41. Capacitar a sus trabajadores con seminarios, talleres para sensibilizarlos hacia una atención más humanizada
42. Participar en actividades enfocadas a mejorar la atención hacia los usuarios y familia.
43. Contribuir a mejorar las relaciones interpersonales entre sus trabadores, resaltando los valores éticos y morales.
44. Incentivar, reconocer y valorar el trabajo individual y en equipo de la familia hospitalaria.
45. Promover los deberes y derechos de los usuarios.
46. Conformar grupos de humanización donde se realice el control de actividades relativas a la humanización y se promuevan acciones en este sentido.
47. Conocer el programa de Humanización de la ESE Universitaria del Atlántico y hacer parte del programa.
48. Implementar, documentar y evaluar adherencia la estrategia multimodal para la higiene de manos según lo sugerido por la Organización Mundial de la Salud y reglamentado por el Ministerio de Salud.
49. Participar en los comités de la ESE, cuando alguno de los profesionales que prestan servicios baja la tutela de Asociado, sea convocado o llamado a asistir en calidad de invitados.
50. El contratista si les aplica deberá cumplir con la implementación, continuidad y normatividad vigente en lo relativo a IAMI, AIEPI neonatal y pediátrico y madre canguro intrahospitalario de manera articulada con los requerimientos institucionales, políticas nacionales y departamentales al respecto, así como certificarse en estrategia IAMI.
51. Garantizar los medicamentos, gases medicinales (oxígeno), dispositivos médicos e insumos médico-quirúrgicos y administrativos necesarios para la adecuada prestación del servicio objeto de este contrato, y demás requeridos para la prestación de servicios seguros, oportunos y con calidad acorde a la Resolución 3100 de 2019 o las que la modifiquen, adicione o complementen, incluyendo oxígeno, gases arteriales y electrolitos en condiciones de calidad.
52. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la gestión de medicamentos, gases medicinales (oxígeno), dispositivos médicos e insumos para la prestación de servicios, así como realizar lo correspondiente a los programas de fármaco y tecnovigilancia.
53. El contratista apoyara el sistema de referencia y contra referencia que establezca la norma y en articulación con la E.S.E UNA.



54. Contar con una política de Seguridad del paciente con operatividad de la misma, que disminuya la ocurrencia de eventos e incidentes adversos, promueva la cultura de seguridad, que involucre al paciente y a su familia en el autocuidado de su seguridad, reduzcas los riesgos que se generen durante la atención en salud, teniendo como base el mejoramiento continuo en todos los procesos, que incentive el reporte y gestión de eventos adversos, fomentando la capacitación y el entrenamiento del talento humano, teniendo en cuenta los principios orientadores de la Política Nacional de Seguridad del Paciente, dando así cumplimiento a lo normado por el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
55. Participar en las diferentes actividades de capacitación, entrenamiento, inducción, reinducción, actualizaciones y similares, que programe la E.S.E UNA, en cumplimiento de las metas institucionales propuestas en este sentido.
56. Cumplir con los estándares mínimos en Seguridad Salud en el Trabajo, Bajo Resolución 0312 de 2021, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Nro. 1072 de 2015, para los procesos desarrollados para la E.S.E UNA.
57. Cumplir con los estándares de Gestión Ambiental para los procesos desarrollados dentro de las instalaciones de la E.S.E UNA, de acuerdo a la ley 9 de 1979, Resolución 1164 de 2002, Decreto 780 DE 2016, Resolución 2184 de 2019, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás normas sobre la materia. 102) Llevar y organizar los archivos, incluyendo las historias clínicas, de acuerdo con lo normado por el Archivo General de la Nación (Ley 594 del 2000 o las que la modifiquen, adicionen o complementen).
58. El Asociado deberá participar en el proceso de negociación que realice la E.S.E UNA con las diversas EPS o entidades responsable de pago.

#### FINANCIERA:

1. El Contratista se obliga a participar del porcentaje de la facturación acorde al recaudo realizado por la ESE UNA en los porcentajes señalados en su oferta económica.
2. La atención se prestará con autonomía técnica por parte del CONTRATISTA, pero será requisito indispensable para cada procedimiento, que el mismo esté acorde con la necesidad del paciente, respondiendo por las glosas que se hagan a la facturación por los servicios prestados.
3. Asumir por su cuenta el costo de todos los servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato, entre otros, los servicios públicos domiciliarios en la proporción que le corresponda, determinada con base en el área cedida por LA E.S.E UNA exclusivamente, PARÁGRAFO Los servicios públicos de gas, agua y luz deben cancelarse conforme al consumo, para cuyos fines el CONTRATISTA procurará instalar contadores independientes o establecerá una metodología de cálculo para determinar el consumo por capacidad instalada, carga instalada o potencia instantánea, previo aforo individual.
4. Presentar la factura original acompañada del certificado a satisfacción de servicios expedido por el supervisor o interventor del contrato o por quien haga sus veces, pagos al Sistema de Seguridad Social, pagos de impuestos y demás documentos exigidos por el área financiera, y el pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al recaudo efectivo de los pagos realizados por las ERP sobre las facturas radicadas que estén relacionadas con los servicios objeto de la alianza. **Parágrafo:** La

cuantía, periodicidad, y procedimiento será definido con el interventor previo al inicio del contrato, atendiendo al manual de pagos de la entidad y la normatividad vigente que regula la facturación.

5. Realizar las actividades que correspondan para tener la información necesaria para la facturación de los servicios prestados que realizará LA E.S.E UNA a la EPS para el recaudo de los ingresos que se generen como consecuencia, el contratista deberá utilizar el sistema tecnológico, plataforma tecnológica o sistema de información de facturación con que cuenta LA E.S.E UNA.
6. Las glosas relacionadas con las actividades del Aliado, realizadas por las ERP a la E.S.E. UNA, se descontarán del valor del pago si son imputables a él, surtida la etapa de conciliación de glosas y en cuyo proceso de conciliación de glosas hubiese participado el Aliado y cuya conciliación de glosas hubiere sido autorizada por el ALIADO.
7. Ejecutar y cumplir el Plan de Inversiones y reposiciones con el que funcionará, de conformidad con los anexos técnicos y financieros del contrato.
8. Asumir todos los costos, tasas, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual
9. El contratista asumirá los costos por concepto de, aseo hospitalario y recolección de material biológico, para lo cual se establecerá una metodología de cálculo para determinar el costos de los mismos.
10. Asumir por su cuenta el costo de los servicios de apoyo logístico y de mantenimiento de los espacios de uso de las Ucis, objeto del contrato, siendo entre otros: alimentación, vigilancia, aseo, lavandería y manejo de residuos patógenos.

## ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los términos de condiciones, y aceptados en su propuesta, Los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato se encuentra en la matriz de riesgos anexa al presente proceso, y se mencionan otros, antes del inicio de la ejecución contractual se definirá junto con el supervisor o el interventor, los mismos para completarlos modificarlos o adicionarlos.

**El riesgo en la prestación del servicio:** es la probabilidad de que aparezcan resultados adversos, como consecuencia de la situación creada por la misma. Por lo tanto, riesgo es la expresión global del riesgo que corre el paciente que recibe la prestación de los servicios.

Estos incidentes, se pueden mitigar, minimizar o evitar mediante barreras de seguridad durante la prestación de los servicios tales como:

La adherencia a la política institucional y programa de seguridad del paciente de la ESE UNA y sus sedes

La Implementación de barreras de seguridad que minimizar las ocurrencias de eventos adversos y accidentes laborales ; identificación correcta de los pacientes ( verbal y escrita), uso de medidas de bioseguridad para la prevención de infecciones asociadas al proceso de atención ( lavado de manos, uso de EPP, prescripción de antibióticos racional, aplicación de medidas de bioseguridad en la ejecución de los procedimientos, uso técnicas asépticas en los procedimientos requeridos , reporte de sospecha de las infecciones asociadas al proceso de atención al programa de seguridad del paciente ,asociadas a tecnovigilancia - farmacovigilancia

– reactivo vigilancia o-hemo vigilancia , entre otros ) prevenir las caídas durante la atención, seguridad en la administración de medicamentos , identificación segura del paciente en ayudas diagnosticas en la etapa pre-trans y post de la atención.

Aplicación de las guías de atención requeridas e implementadas en la ESE Universitaria del Atlántico  
Dar cumplimiento a los procedimientos administrativos de la ESE para garantizar la calidad de la prestación de servicios y velar por las condiciones de habilitación de los servicios prestados a la ESE Universitaria ante el SOGC

Cumplir y velar porque su personal a cargo se adhiera a la política de seguridad del paciente y las estrategias para minimizar los incidentes y/o eventos adversos a la calidad de la atención durante la ejecución de los procedimientos a cada paciente y cuidador.

#### **Huelga o alteraciones del orden público.**

Impedimentos para que el contratista pueda entrar a las instalaciones de la Unidad de Cuidados intensivos y/o prestar sus servicios. Caso en el cual corresponderá al contratista denunciar ante las autoridades competentes la obstaculización del servicio.

#### **Riesgo de cambios de reglamentación durante la ejecución del proyecto.**

Realizar una investigación detallada de todos los factores inherentes a la concepción del proyecto. Contratar asesor Jurídico externo para asesorar el marco regulatorio del proyecto.

#### **Deterioro o daño a la Destrucción o robo de los bienes, infraestructura acondicionada equipos e insumos de la Unidad. para el desarrollo del contrato.**

Contar con procedimientos estándar de seguridad.

Contratación de empresa de seguridad en caso de requerirse.

Tener un buen control y custodia de los equipos, materiales e insumos de la Unidad.

#### **Riesgo de incumplimiento.**

Pólizas de seguros que ampare la situación.

#### **Tasa de cambio monetario Riesgo de limitaciones Análisis de la situación.**

Alza del DOLAR/ Peso, que afecte presupuestalmente la inversión, o cambio del presupuesto del proyecto al momento de comprar equipos, dentro de un escenario de normalidad del mercado, será asumido por el contratista. En el evento que sean anormales, solicitud de modificación a la entidad, y se debe manejar el sistema de seguro de riesgos para cubrir contingencias derivadas de fluctuaciones macroeconómicas.

**RIESGOS NATURALES** Interrupción o contención de las actividades del contrato

Solicitud de modificación a la entidad, con fundamento en la cláusula de fuerza mayor o caso fortuito Cambios en la planificación del proyecto, demoras en cronogramas y posibles costos mayores.

**RIESGOS AMBIENTALES -SALUD LABORAL** Contaminación por el material Interrupción o contención de las Implementación de un sistema propongan acciones de corrección.

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para ejecutar el contrato, así como, para la prestación de los servicios en la Etapa de Operación, sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte la ESE UNA.

Los efectos favorables o desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las condiciones del mercado, **toda vez que es una** obligación contractual del CONTRATISTA obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el contratista tiene plena libertad en la consecución de los recursos necesarios para el **desarrollo** del Proyecto y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ESE UNA, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación. En **cuyo caso el contratista garantiza** el origen lícito de los recursos, respondiendo en forma directa y exclusiva por los mismos.

Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del la E.S.E UNA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la retribución del CONTRATISTA compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por éste, incluyendo el riesgo de habilitación

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, técnicos y legales requeridos para cumplir con las obligaciones del CONTRATISTA **necesarias** para la cabal ejecución de este Contrato.

Los efectos derivados de la destrucción total o parcial o hurto de los bienes, materiales y equipos

Los efectos desfavorables de la variación de la demanda del servicio.

**a. SUCURSAL EN COLOMBIA**

2. En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del contratista, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

### 7.3 PERSONAL PROFESIONAL

LA INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTA EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES Y/O EN EL ANEXO TECNICO DEL PROCESO.

### 7.4 CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- Como Experiencia Aceptable de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión, establezca el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas que no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a ésta fecha, hasta la fecha de cierre del plazo de la Convocatoria. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- Si durante un mismo período el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo que se superponga.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- Los títulos de postgrado deberán acreditarse mediante copia de los diplomas; de lo contrario, no se tendrán en cuenta.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

POSTGRADO CON TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL
ESPECIALIZACIÓN	VEINTICUATRO (24) MESES
MAESTRÍA	TREINTA Y SEIS (36) MESES
DOCTORADO	CUARENTA Y OCHO (48) MESES

NOTA: Esta equivalencia sólo es válida en el sentido de estudios a experiencia y de experiencia a títulos.

La incorporación de personal profesional, técnico y asistencial a la Obra deberá efectuarse en forma gradual dependiendo de la iniciación del contrato.

## 7.5 RELACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO

El proponente deberá aportar dentro del término fijado la relación del equipo mínimo obligatorio y todo el que en su concepto se requiere para ejecutar el contrato de conformidad con el anexo técnico, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y deberá tenerlo disponible de manera inmediata. El Equipo suministrado deberá tener la capacidad y rendimiento de operación que requiera la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá suministrar y mantener el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimiento de operación que requiera la ejecución del proyecto, características, tecnología y estado de operación, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

La Interventoría durante el desarrollo de proyecto verificará que el equipo ofrecido en su propuesta se encuentra completo y en perfecto estado de funcionamiento.

	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO
	<p>INCUBADORA CERRADA O CUNA PARA RECIEN NACIDO</p>	<p>1, Sistema de control de humedad.                  2, Fuente de alimentación: AC120V/60HZ                  3, Máxima potencia de salida: 1000 VA                  4, Modo de control: modo aire y bebé controlado por microprocesador.                  5, Rango de control de La temperatura del aire: 25°C-37°C ( Modo &gt; 37°C : 37°C - 39°C)                  6, Rango de control de La temperatura del aire: 34°C-37°C ( Modo &gt; 37°C : 37°C - 38°C)                  7, Precisión del sensor de temperatura de piel <math>\pm 2^\circ\text{C}</math>. 8, Variabilidad de temperatura: &lt;0,5 °C 8, Uniformidad de temperatura: &lt;0,8 °C (colchón está en posición horizontal)                  9, Inclinación de la cuna: <math>\pm 12^\circ</math>                  10, Ruido dentro de la cubierta: &lt;45dB(A)                  11, Sistema de alarmas: alarmas de temperatura, alarma de desviación.                  12, Rango de humedad mostrado: 0%RH - 99% RH                  13, Precisión de la humedad mostrada: <math>\pm 5\%</math> RH</p>



	<p>MONITOR DE SIGNOS VITALES CON MODULOS NEONATAL Y PEDIATRICO</p>	<p>PANTALLA 1, Pantalla táctil a color de 10.4" 2 Resolución de 800 x 600 píxeles 3, 8 formas de onda Entrada VG ECG ; 1, derivaciones: I, II, III 2, 5 derivaciones: I, II, III, aVR, aVF, V 3, Análisis de arritmias 4, Rango de trabajo de 15 a 350 bpm trabajo de 0 a 120</p> <p>Respiración Rango de SpO2</p> <p>1, Rango de trabajo de Mindray/ Nellcor de 0 a 100% 2, Rango de trabajo de Masimo 1% a 100% operación manual, automático y STAT 4, Parámetros de medición: Sístole, diástole y media 5, Rango de trabajo en sístole de 40 a 270 mmHg 6, Rango de trabajo en diástole de 10 a 210 mmHg 7, Rango de trabajo en media de 20 a 230 mmHg</p> <p>3, Modo de</p>
--	--	---

BOMBA DE INFUSIÓN

Modos de Infusión: Modo tasa, modo tiempo, modo peso, modo peso estándar, modo goteo (requiere de sensor de goteo), modo secuencia, modo relevo (requiere de estación modular).  
 Alimentación: 100-240VAC, entrada DC 12V., batería recargable interna, (5 horas de trabajo continuo)  
 Dimensiones: 202 (ancho) x 74 (alto) x 133 (profundo) mm., Peso: 1,2 Kg (incluyendo batería), Precisión: +/- 5%.  
 Rango de Ajuste de Flujo/ Gotas : 0,1 – 1200,0 ml/hr – Flujo (Set de 20d/ml), 0,400 d/min – Gotas (Set de 20d/ml), 0,1 – 400,0 ml/hr – Flujo (Set de 60d/ml), 1 – 400 d/min – Gotas (Set de 60d/ml), Incrementos de 0,1 ml/h o 0 1 d/min.  
 Rango de Ajuste de Volumen: 0,0 – 99,999,9 ml.  
 Purga: 400 ml/hr (Set de 20d/ml), 200 ml/hr (Set de 60d/ml).  
 Bolos: 35,0 – 1200,0 ml/hr (Set de 20d/ml).  
 KVO: 0,1 – 5,0 ml/hr KVO: 0,1 – 5,0 ml/hr.  
 Nivel de Oclusión: 3 niveles (I, II, III).  
 I: 300 +/- 100 mmHg.  
 II: 550 +/- 150 mmHg.  
 III: 900 +/- 200 mmHg.

Alarmas: Finalización cercana. Medicamento agotado. Infusión finalizada. Alarma de oclusión. Batería baja. Batería agotada. Sin batería Sin fuente de energía. Puerta abierta. Aire en línea. Sin sensor de goteo. Sin señal de goteo. Error de goteo. Alarma de recuerdo. Alarma de auto test. Alarma infundiendo. Características de Hardware: Diseño modular, Pantalla táctil. Portátil Liviano. Estilo Smart Phone. Cambio de flujo en tiempo real. Purga. Memoria última configuración. Fácil apertura de puerta. Perilla de ajuste multiposición. (4 formas de conexión). Seguridad y Confianza: Seguro de ajuste de riel. Detección de error de flujo. Protección contra flujo libre en la bomba. KVO (mantenimiento de vena abierta). Bloqueo de pantalla. Recuerdo de Inicio. Volumen de alarma (5 niveles). Características de Software: Modo nocturno. Nivel de luz de fondo intercambiable (5 niveles). Estilo de fondo intercambiable (7 fondos). Función Stand By. Función de ampliación de fuente. Recordatorio de mantenimiento. Registro de historia (hasta 1000 eventos). Administración de información del paciente. Conexión: Tres (3) Puertos USB para conexión de sensor de goteo, fuente de poder 12 VDC, estación modular o escáner de código de barra. Modular, apilable hasta 15 canales.

	FONENDOSCOPIO NEONATAL	<p>FONENDOSCOPIO (ESTETOSCOPIO) CARDIOLOGICO DE DOBLE CABEZA, MODELO HARVEY DLX REF: 5079-325 MARCA: WELCH ALLYN – USA UNIDAD DE VENTA: UNIDAD USO: PARA ASCULTACION DE LOS SONIDOS CARDIACOS DE ALTA FRECUENCIA, INCLUIDOS SOPLOS, CHASQUIDOS Y SONIDOS DE EXPULSION. AUSCULTACION DE SONIDOS PULMONARES Y VASCULARES.</p> <p>LOS ESTETOSCOPIOS HARVEY LE PERMITIRAN IDENTIFICAR LAS FRECUENCIAS MAS BAJAS QUE PUEDE DETECTAR EL OIDO HUMANO COMO, POR EJEMPLO, UN TENUE GALOPE O RUIDO SORDO DIASTOLICO, ASI COMO LAS FRECUENCIAS MAS ALTAS DEL DEBIL SOPLO DIASTOLICO AORTICO TEMPRANO. DISENADO PARA ESCUCHAR SONIDOS CARDIACOS DE ALTA FRECUENCIA, INCLUIDOS SOPLOS, CHASQUIDOS Y SONIDOS DE EXPULSION. LA PIEZA TORAXICA DE LATON SE CALIENTA FACILMENTE Y PROPORCIONA UNA RESPUESTA ACUSTICA SUPERIOR. LA CAMPANA TIENE UN TAMANO IDEAL PARA SUPERAR EL ESPACIO INTERCOSTAL ENTRE LAS COSTILLAS. BIAURICURALES AJUSTABLES QUE LE PERMITEN ADAPTAR EL ESTETOSCOPIO PARA UN OPTIMO RENDIMIENTO Y CONFORT</p> <p>ESPECIFICACIONES: – CABEZA DOBLE COMPUESTO DE: * DIAFRAGMA CORRUGADO Y UNA CAMPANA – OPCION PARA INTERCAMBIAR DIAFRAGMAS (SE PUEDE INTERCAMBIAR EL DIAFRAGMA CORRUGADO POR UN DIAFRAGMA PLANO). – DIAFRAGMA CORRUGADO</p>
	SILLA PARA ACOMPAÑANTE	<p>Características:</p> <p>Con tres posiciones básicas: sentado, semi sentado y acostado totalmente horizontal ajustables mediante mecanismos manuales fáciles de accionar.</p> <p>Fabricada en espuma densidad 30 de alto grosor y forrada en cordobán negro, azul o verde militar.</p> <p>Brazos metálicos. Opcional: sin brazos.</p> <p>Con ruedas de 4", las dos traseras con freno.</p> <p>Estructura interna pintada (electrostática).</p>

	<p>AMBU PEDAITRICA DESECHABLE</p>	<p>Volumen expulsado: 450 ml.  Volumen del reanimador: 635 ml.  Dimensiones (longitud x diámetro): 234 x 99 mm.  Peso, incl. depósito, tubo de O2 y mascarilla: 215 g.  Válvula limitadora de presión: 4,0 kPa (40 cm H2O).  Conector del paciente: Externo: 22 mm macho (ANSI/ISO). Interno: 15 mm hembra (ANSI/ISO).  Conector espiratorio (para la conexión de la válvula de PEEP): 30 mm macho (ISO).  Fuga anterior y posterior: No se puede medir.  MediPort: Luer LS 6 estándar.  Temperatura de funcionamiento recomendada: de -18°C a 5°C.</p>
	<p>CARRO DE PARO</p>	<p>Dimensión 850mm * 520mm *950mm  Material ABS de alta resistencia  Barandas Barandilla en Acero Inoxidable, estante lateral corrediza, cerradura centralizada  Soporte Soporte tanque de Oxígeno  Compartimientos Cinco cajones en material ABS (2 pequeños, 2 medianos, uno grande)  Sistema de ruedas Cuatro ruedas silenciosas de lujo , dos con frenos</p>
	<p>EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL</p>	<p>Es tan fácil de maniobrar que puede hacer un giro de 360 grados mientras lo dirige con una mano.  La columna plegable automática permite contraer el sistema a una altura de unos 120 cm, lo que le ofrece una visibilidad completa cuando desplaza el sistema a otro lugar.  La potente transmisión motorizada doble permite mover el sistema sin esfuerzo hacia delante o detrás.  El largo alcance del cabezal de tubo le ofrece un fácil acceso al paciente en habitaciones abarrotadas.  Las dos pantallas táctiles permiten revisar previamente las imágenes, realizar cambios en las técnicas y aceptar o rechazar la imagen desde cualquier ubicación.</p>

	GLUCOMETRO	<p>Rango de prueba 1.1 ~ 33.31mmol / L          Tiempo de prueba 9 segundos.          Duración de la batería alrededor de 100 veces          Memoria Hasta 100 grupos          Batería Requiere 1CR 2032 sin ningún tipo de operación          Unidad medida azúcar en la sangre (mmol / L)          Rango de relación de volumen 31 - 55%          Apagado automático 2 minutos sin ninguna operación          Muestra de prueba Sangre fresca sangre entera capilar / Sangre venosa          Humedad relativa 20-990% (condensado)          Temperatura de funcionamiento 5-45 ° C (41-113 ° F)</p>
	MONITOR DE TRANSPORTE CON ACCESORIOS NEONATALES	<p>Pantalla táctil TFT de 12" representación configurable          fácil de manejar          solución escalable hasta 64 monitores          tendencias avanzadas          función de alarma          Las funciones de red LAN o WLAN permiten la supervisión central          los parámetros básicos más importantes (ECG de 3/5 derivaciones, SpO2, presión arterial no invasiva, respiración y temperatura dual)          Las teclas directas permiten un acceso rápido a las funciones centrales</p>
	INCUBADORA DE TRANSPORTE	<p>Especificaciones Fuente de alimentación de CA: AC110V-120V/50HZ Fuente de alimentación de DC: DC12V/10A o DC24V/6A Energía de entrada: 400VA          Modos de control: modo aire y bebé controlados por micro-ordenador Gama de temperatura de Aire: 25°C - 37°C (modo Override: 37°C - 38°C) Gama de temperatura de Bebe: 34°C - 37°C (modo Override: 37°C a 37,5°C) Precisión del sensor de temperatura de piel: 3,5 hrs (en condiciones de temp. estable).          Una batería adicional puede ser incluida para brinda</p>
	VENTILADOR DE TRANSPORTE	<p>Especificaciones Ritmo - 5-150 bpm Volumen tidal - 5-990ml Tiempo de inspiración - 0,10 - 3,0 segundos Flujo - 1-50 lpm Presión máxima - 0-80 cmH2O Presión PEEP - 0-20 cmH2O Disparo de flujo - 0-20 (escala de sensibilidad) Disparo de presión - -2 a -10 cmH2O Presión de apoyo - 0-50 lpm Ritmo de SIMV - 0,6 - 50 lpm Flujo constante - 0-29 lpm Sensor de O2 - 21-100% Relación I/E - 3:1 a 1:99</p>
	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	<p>Especificaciones Fuente de alimentación: AC110V-120W 60Hz Máxima Potencia de salida: 100W Declaración de trabajo Fuente de luz: LED Espectro: 465nm La mayor irradiancia total de bilirubina en la superficie efectiva: &gt; 3.9mw/cm2 (XHZ-90L móviles) &gt; 3.1mw/cm2 (XHZ-90L fija) La uniformidad de la irradiancia total de bilirubina: &gt; 0.5 (XHZ-90L móviles) &gt; 0,4 (XHZ-90L fija) Longitud de onda de la luz azul: 420-470nm Vida útil de la fuente de luz: 5000 horas Ajuste el rango para el ángulo de la radiación del módulo de la lámpara: 0° - 60° arriba de la horizontal (Sólo para el modelo de móvil) Ajuste del rango de la altura del módulo de la lámpara: 1350mm-1650mm</p>
	BASCULA PESA BEBE	<p>Código UNSPSC 42140000          Ean 0892076002176          Material Acrylonitrile Butadiene Styrene , Alloy Steel          Nombre de la marca Health o meter          Número de artículos 1          Número de identificación comercial global 08941534508155          Número de modelo 1522KL          Número de pieza 1522KL          Peso del producto 35.0 libras          Tamaño Universal          UPC 892076002176</p>

	TALLIMETRO O INFANTOMETRO	Datos técnicos • Alcance de medición: 10–99 cm, 10–99 cm / 4–39" • División: 5 mm, 5 mm / 1/4" • Dimensiones (AxAxP): 1,250 x 140 x 300 mm / 49.2 x 5.5 x 11.8" • Dimensiones, enrollada (AxAxP): 120 x 140 x 300 mm / 4.7 x 5.5 x 11.8" • Peso: 575 g / 1.3 lbs • Con elementos para guardarlo en la pared. Ligero y fácil de limpiar, adecuado para desinfectantes disponibles en el mercado. La pieza de cabeza fija y el posicionador de pie deslizante lo hacen fácil de usar. La estera de medición se enrolla para facilitar el transporte y ahorrar espacio de almacenamiento.
	CINTA METRICA	<b>CARACTERÍSTICAS:</b> - Dispositivo grado médico. - Cinta métrica retráctil para mediciones precisas del cuerpo. - Las medidas impresas en el lateral hace que los resultados sean fáciles de leer - Rango de medición en cm: 0 - 205 cm - División: 1 mm, 1/8 inch- 24 Meses de garantía por defectos de fábrica. Datos técnicos seca 201: • Alcance de medición: 15 - 205 cm • División: 1mm • Diámetro: 70 mm • Altura: 22 mm • Peso: aprox. 55 g seca 203: • Alcance de medición: 15 - 205 cm • División: 1mm • Diámetro: 70 mm • Altura: 28 mm • Peso: aprox. 75 g • Función: calculadora WHR
	PESA PAÑAL	Datos técnicos Capacidad: 5 kg División (g): 1 g < 3 kg > 2 g Alimentación: Batería Dimensiones ( AxAxP): 265 x 53 x 265 mm Peso neto: 1,9 kg Funciones: desconexión automática, TARA, HOLD, conmutación kg/lbs, pre-TARA
	ELECTROCARDIOGRAFO NEONATAL CON 3 DERIVACIONES	Especificaciones Técnicas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Circuito de entrada: Circuito flotante con protección contra desfibrilación y marcapasos.</li> <li>• Derivaciones: Cable de 12 derivaciones.</li> <li>• Pantalla: LCD 80 x 60mm (320 x 240 píxeles de definición).</li> <li>• Interfase de comunicación: RS – 232, USB y Ethernet.</li> <li>• Alimentación: 100 – 115V AC ( +/- 10% ), 50/60 Hz. ( +/- 3Hz ) 60VA Fusible: T1,6AL.</li> <li>• Batería: 14,4V para más de tres (3) horas de operación continua.</li> <li>• Modo de adquisición: Convertidor 12 bit.</li> <li>• Convertidor A/D: 12 derivaciones simultáneas.</li> <li>• Rango de medición: &gt; +/- 5 mVpp.</li> <li>• Constante de tiempo: 3,2 s.</li> <li>• Respuesta de frecuencia: 0,05Hz - 150Hz.</li> <li>• Voltaje de calibración: 1mV +/- 3%.</li> <li>• Sensibilidad: 2,5; 5; 10; 20 (mm/mV).</li> <li>• Impedancia de Entrada: &gt; 50 Ohms.</li> <li>• Corriente de circuito de entrada: 50nA.</li> <li>• Nivel de ruido: &gt; 15 µ Vp-p.</li> <li>• Auto centrado: Si.</li> <li>• Corriente de Fuga del Paciente: &lt; 10µA ( 220V -240V /50Hz )</li> <li>• Filtros: EMG 35Hz (-3dB), AC 50Hz / 60Hz (-20dB) .</li> <li>• CMRR: &gt; 100 dB.</li> <li>• Modo de registro: Manual / Automático.</li> <li>• Selección de derivación: Manual / Automático.</li> <li>• Seguridad: IEC / CF.</li> <li>• Impresora: Cabezal de impresión térmica.</li> <li>• Papel: 80mm x 20m.</li> <li>• Velocidad del Papel: 5mm/s, 10mm/s, 25mm/s, 50mm/s (+/-3%).</li> <li>• Entrada / Salida Externa: Entrada: &gt; 100k?; Sensibilidad 10mm/V +/-5% Salida: &lt; 100k?; sensibilidad 1V/mV +/-5% .</li> <li>• Dimensiones: 288mm x 210mm x 70mm.</li> <li>• Peso: 2,5 Kg. (incluye batería). SI SE REQUIERE EL EQUIPO SE DEBE PEDIR CLAMPS TIPO CHUPA Y CLAMPS TIPO BRAZALETE ESPECIAL PARA NEONATO</li> </ul>
	EQUIPO DE ORGANOS	<b>Marca:</b> WELCH ALLYN <b>Medidas:</b> Altura Total 16,8 cm Ancho del Cabezal 3,0 cm Profundidad del Cabezal 5,1 cm Diámetro del Mango 2,1 cm Peso



		<p>Cabezal y Mango (sin baterías) 2,53 oz (71,7 g)  <b>Materiales:</b> ergonómico  <b>Referencia:</b> 92871</p>
	<p>BOMBAS DE INFUSIÓN DE JERINGA</p>	<p>Especificaciones Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Modos de Infusión: Modo tasa.</li> <li>● Modo tiempo.</li> <li>● Modo peso.</li> <li>● Modo peso estándar.</li> <li>● Modo secuencia.</li> <li>● Modo relevo (requiere de estación modular).</li> <li>● Alimentación: 100-240 VAC.</li> <li>● Entrada DC 12V.</li> <li>● Batería recargable interna.</li> <li>● (5 horas de trabajo continuo).</li> <li>● Dimensiones: 244 (ancho) x 74 (alto) x 164 (profundo) mm.</li> <li>● Peso: 1,8 Kg (incluyendo batería).</li> <li>● Precisión: +/- 1%. (Mecánica).</li> <li>● +/- 2% (Incluyendo jeringa).</li> <li>● Rango de Ajuste de Flujo: 00,1 – 300,0 ml/hr (jeringa 10ml).</li> <li>● 0,1 – 600,0 ml/hr (jeringa 20ml).</li> <li>● 0,1 – 900,0 ml/hr (jeringa 30ml).</li> <li>● 0,1 – 2000,0 ml/hr (jeringa 50(60)ml).</li> <li>● Incrementos de 0,1 ml/h.</li> <li>● Rango de Ajuste de Volumen: 0,0 – 9,999,9 ml.</li> <li>● Purga: 100 ml/hr (jeringa 10ml).</li> <li>● 200 ml/hr (jeringa 20ml).</li> <li>● 300 ml/hr (jeringa 30ml).</li> <li>● 400 ml/hr (jeringa 50(60)ml).</li> <li>● Bolos: 300,0 ml/hr (jeringa 10ml).</li> <li>● 600,0 ml/hr (jeringa 20ml).</li> <li>● 900,0 ml/hr (jeringa 30ml).</li> <li>● 2000,0 ml/hr (jeringa 50(60)ml).</li> <li>● KVO: 0,1 – 2,5 ml/hr.</li> <li>● Nivel de Oclusión: 3 niveles (I, II, III).</li> <li>● I: 300 +/- 100 mmHg.</li> <li>● II: 550 +/- 150 mmHg.</li> <li>● III: 900 +/- 200 mmHg.</li> <li>● Alarmas: Finalización cercana.</li> <li>● Medicamento agotado.</li> <li>● Infusión finalizada.</li> <li>● Alarma de oclusión.</li> <li>● Batería baja.</li> <li>● Batería agotada.</li> <li>● Sin batería</li> <li>● Sin fuente de energía.</li> <li>● Sin jeringa.</li> <li>● Mantener abierto.</li> <li>● Alarma de recuerdo.</li> <li>● Alarma de auto test.</li> <li>● Alarma infundiendo.</li> <li>● Seguridad y Confianza: KVO (mantenimiento de vena abierta).          Bloqueo de pantalla. Recuerdo de Inicio. Volumen de alarma (5 niveles).</li> </ul>

	INCUBADORA ABIERTA O CUNA PARA RECIEN NACIDO (SERVOCUNA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres modos de control: pre-calentamiento, manual y modo de bebé</li> <li>• Controlados por micro-ordenador.</li> <li>• La inclinación de la cuna se pueden ajustar.</li> <li>• Cassette para Rayos X.</li> <li>• Temporizador APGAR.</li> <li>• Indicadores de alarma.</li> <li>• Conector RS232.</li> </ul>
	DEFIBRILADOR	<p>Diseño 4 en 1. Desfibrilación manual, DEA, marcapasos y monitorización. Desfibrilación, cardioversión sincronizada y DEA con tecnología bifásica. Administración de dosis de 1J hasta 360J. Diseño compacto: fácil de transportar</p> <p><b>OBLIGATORIAMENTE DEBE TRAER LAS PALAS PEDIÁTRICAS, Y PARCHES NEONATALES</b></p>
	LARINGOSCOPIO VALVAS NEONATALES	<p>Los laringoscopios Welch Allyn tienen un diseño único que es más fuerte, seguro, actualizable y de menor costo durante su vida útil. Están fabricados en acero inoxidable de una sola pieza asegurar la integridad de las hojas.</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hojas de laringoscopio disponibles en fibra óptica.</li> <li>• Hojas de laringoscopio estándar (bombillo en la hoja).</li> <li>• Tamaños: 00, 0, 1, 2, 3 y 4.</li> <li>• Curvas y rectas.</li> <li>• Adaptables con los mangos de pilas ref. 60813, 60814, 60815, para hojas de fibra óptica utilizadas en pacientes adultos y pediátricos.</li> <li>• Adaptables con los mangos de pilas ref. 60300, 60400, 60305 para hojas utilizadas en pacientes adultos.</li> </ul>
	FLUJOMETROS	<p>Especificaciones:          Presión entrada: 0.30 – 0.50MPa          Flujo salida: 1-15 L/min          Prueba de resistencia de presión: 0.8 MPa          Calibrado a 345 Kpa (50PSI) presión interna          Materiales: Cuerpo de aluminio, cuerpo de latón          Garantía de un año por defecto de fabricación.          Temperatura de almacenamiento: -30°F-150°F</p>
	REGULADORES DE VACIO	<p>Los reguladores de succión continuos e intermitentes (combinados) de la serie 881VR proporcionan succión regulada continua y succión regulada intermitente. Este regulador está disponible en dos rangos de vacío de 0-160 y 0-300 mm de Hg. La configuración predeterminada de fábrica para la regulación intermitente se desactiva instantáneamente, lo que significa que el temporizador se establece en 8 segundos de apagado y 16 segundos de encendido. El temporizador se puede ajustar fácilmente desde la parte posterior del regulador si es necesario. Referencias disponibles para configurar con los acoples disponibles. • Reguladores de vacío de 0-160 mm de Hg uso neonatal. • Reguladores de vacío de 0-300 mm de Hg uso adulto y pediátrico</p>
	ASPIRADOR DE SECRECIONES	<p>La Unidad de aspiración de secreciones portátil SXT-5A posee un alto poder de succión que permite la fragmentación, irrigación y aspiración de tejidos respetando las paredes mucosas vitales durante el mantenimiento en las vías respiratorias en pacientes infantiles y bebés prematuros. Incluye protección de sobreflujo y filtro de aire que reduce las bacterias de las sustancias absorbidas.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alto vacío, Alto Flujo, buen rendimiento.</li> <li>• Con control regulable de flujo para ajustarse a las diferentes requerimientos clínicos.</li> <li>• Posee protección de sobreflujo lo cual permite que el exceso de líquidos entre directamente al equipo.</li> <li>• Su construcción es de material plástico que permite un fácil lavado, lo hace mas compacto y conveniente para el transporte.</li> <li>• El recipiente de secreciones de 1 litro.</li> <li>• Es de material plástico transparente.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoclavable lo que lo hace mas resistente y conveniente para la limpieza.</li> </ul>
	ATRIL PORTA BOMBA DE INFUSIÓN	<p>Estructura en acero inoxidable REF.304</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tubo redondo en acero inoxidable Cal.18</li> <li>Porta suero con gancho de doble servicio.</li> <li>Soporte para bomba de infusión.</li> <li>Base rodable con cuatro ruedas de 2"</li> <li>Medidas: Altura máxima 2,05.</li> </ol>
	CUNA O CAMA HOSPITALARIA	<p>ARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INCUBADORA DRÄGER ISOLETTE® C2000 CON ARMARIO INTEGRADO Atributos físicos (sin opciones/accesorios) Altura 140 cm Anchura 120,6 cm Profundidad 75 cm Peso 95,5 kg Características de la cubierta La cubierta estándar incluye: – panel de acceso frontal y posterior – 4 puertos de acceso y 2 puertos iris – 3 tubos de ventilación izquierdos y 3 derechos - frontal – 2 tubos de ventilación izquierdos y 2 derechos – posterior</p>
	DESFIBRILADOR	<p>Diseño 4 en 1. Desfibrilación manual, DEA, marcapasos y monitorización. Desfibrilación, cardioversión sincronizada y DEA con tecnología bifásica. Administración de dosis de 1J hasta 360J. Diseño compacto: fácil de transportar y usar</p>
	VENTILADOR NEONATAL PEDIATRICO	<p>El SLE6000 es un ventilador de cuarta generación con tecnología de válvulas de rápido movimiento bidireccional que aseguran un desempeño poderoso efectivo y confiable en ventilación convencional invasiva y no invasiva. Su diseño modular permite personalizarlo y adaptarlo a cada pacientes prematuros como infantes desde 300 grs hasta 30 kg, la onda de presión cuadrada permite que se entreguen mejores volúmenes corrientes con el requerimiento de menores presiones. Tenga la seguridad que lo mantendrá al ritmo de las necesidades cambiantes de los bebés.</p> <p>Unidad</p>
	FLUJOMETROS	<p>Especificaciones:          Presión entrada: 0.30 – 0.50MPa          Flujo salida: 1-15 L/min          Prueba de resistencia de presión: 0.8 MPa          Calibrado a 345 Kpa (50PSI) presión interna          Materiales: Cuerpo de aluminio, cuerpo de latón          Garantía de un año por defecto de fabricación.          Temperatura de almacenamiento: -30°F-150°F</p>
	AMBU PEDAITRICA DESECHABLE	<p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Volumen expulsado 450 ml</li> <li>- Volumen del reanimador 635 ml</li> <li>- Volumen de bolsa de deposito de o2 2.600 ml</li> <li>- Dimensiones (longitud x diámetro) 234 x 99 mm</li> <li>- Peso, incl. Depósito, tubo de o2 y mascarilla 215 g</li> <li>- Válvula limitadora de presión 4,0 kpa (40 cm h2o)</li> <li>- Espacio muerto &lt; 6 ml</li> <li>- Resistencia inspiratoria sin o2 mzx. 0,50 kpa (5,0 cm h2o) a 50 l/min</li> <li>- Resistencia espiratoria max. 0,27 kpa (2,7 cm h2o) a 50 l/min</li> <li>- Conector del paciente externo 22 mm macho (ansi/iso), interno 15 mm hembra (ansi/iso)</li> <li>- Conector espiratorio (para la conexión de la válvula de peep) 30 mm macho (iso)</li> <li>- Fuga anterior y posterior no se puede medir ; mediport luer ls 6 estándar</li> <li>- Temperatura de funcionamiento recomendada de -18 °c a +50 °c</li> <li>- Almacenamiento probado a -40 °c y + 60 °c de acuerdo con en iso 10651-4:2002 y astm f 920-93</li> </ul>
	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON MODULOS NEONATAL Y PEDIATRICO	<p>Su diseño "sin ventilador" permite un entorno silencioso. Se evita así la acumulación de polvo y se reduce el riesgo de contaminaciones por aire.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Con un peso de entre 2,6 Kg y 3,6 Kg y un asa de transporte integrada, el ligero iMEC es ideal como monitor portátil.</li> <li>· Pantalla táctil configurable por el usuario de 10,4, con una alta resolución de 800 x 600 y hasta 8 trazos.</li> <li>· Las funciones de medida opcional de PI, salida cardiaca y EtCO cumplen con todas 2 las necesidades avanzadas de monitorización.</li> <li>· Las teclas rápidas ayudan al personal sanitario a acceder rápidamente a las</li> </ul>

		<p>funciones que se usan con más frecuencia como la revisión de tendencias, la configuración de alarma o los útiles modos de visualización, que incluyen tipos de letra grande y minitendencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Un potente sistema de almacenamiento de datos de hasta 48 horas de divulgación íntegra, 120 horas de tendencias gráficas y tabulares, 1.000 medidas PNI y 100 eventos de alarma.</li> <li>· La luz de alarma es visible desde 360 grados</li> <li>· Los botones ergonómicos permiten un rápido acceso a las funciones más comunes, como el silenciamiento o puesta en pausa de la alarma o el arranque de PNI.</li> <li>· El registrador térmico integrado de 3 trazos ofrece informes de datos y ondas como ayuda al diagnóstico.</li> <li>· La batería de litio permite hasta 4 horas de monitorización continua.</li> </ul>
	CENTRAL DE MONITOREO	<p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Monitoreo de pantalla dual.</li> <li>▪ Conectividad LAN y WIFI o mixtas.</li> <li>▪ Interfaz fácil de usar y flujo de trabajo optimizado.</li> <li>▪ Conexión vía LAN/WLAN a 64 monitores.</li> <li>▪ Soporta HL7 / XML.</li> <li>▪ Seguimiento de estadísticas y análisis de datos.</li> <li>▪ Dosis de fármaco, hemodinámica, oxigenación, función renal, Cálculo de ventilación.</li> <li>▪ Comunicación bidireccional con los monitores de paciente de cabecera EDAN.</li> <li>▪ Sincronización de tiempo.</li> <li>▪ Medición remota de presión no invasiva.</li> <li>▪ Gestión de lotes.</li> <li>▪ Configuración de la información del paciente.</li> <li>▪ Configuración de alarma.</li> <li>▪ Modo de privacidad compatible</li> </ul>
	BOMBA DE INFUSIÓN	<p><b>Bomba de infusión de un canal con ocho (8) modos de infusión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Incluye ocho modos de infusión: volumen, tiempo, peso, trapecio, dosis de carga, secuencia, goteo y modo micro</li> <li>● Peso de 1,5 Kg</li> <li>● Pantalla táctil de 3,5 pulgadas, con 10 niveles de brillo ajustable y 7 colores configurables</li> <li>● Batería de litio recargable</li> <li>● Bomba peristáltica</li> <li>● Protección contra flujo libre</li> <li>● Compatible con múltiples sets de infusión</li> </ul> <p>La nueva bomba de infusión de Medcaptain ofrece una <b>fácil operación para el usuario</b>, su nuevo diseño proporciona un peso ligero y un tamaño compacto manteniendo las ventajas de compatibilidad con múltiples sets de infusión, y su pantalla táctil puede ser configurada según las preferencias del personal.</p>
	FONENDOSCOPIO NEONATAL	<p>FONENDOSCOPIO (ESTETOSCOPIO) DE DOS SERVICIO USO PEDIATRICO / NEONATAL TUBO NEGRO REF: TY-S08 MARCA: TAIYU UNIDAD DE VENTA: UNIDAD USO: EN TRIAGE, CLINICAS, HOSPITALES, CONSULTORIOS</p> <p>ACCESORIOS :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CAMPANA DOBLE PARA DOS (2) SERVICIOS - TUBO EN Y DE COLOR NEGRO</li> <li>TAIYU</li> <li>TY-S08</li> <li>UNIDAD</li> </ul>
	SILLA PARA ACOMPAÑANTE	<p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Con tres posiciones básicas: sentado, semi sentado y acostado totalmente horizontal ajustables mediante mecanismos manuales fáciles de accionar.</li> <li>● Fabricada en espuma densidad 30 de alto grosor y forrada en</li> </ul>

		<p>cordobán negro, azul o verde militar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Brazos metálicos. Opcional: sin brazos.</li> <li>● Con ruedas de 4", las dos traseras con freno.</li> <li>● Estructura interna pintada (electrostática).</li> </ul>
	CARRO DE PARO	<p><b>Especificaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborado en lámina cold rolled.</li> <li>● Acabado en pintura electrostática.</li> <li>● Ruedas con freno individual de cuatro pulgadas.</li> <li>● Cajones para almacenamiento de insumos.</li> <li>● Manijas de seguridad en aluminio.</li> <li>● Tabla de reanimación en plástico.</li> <li>● El cajón superior, incluye una bandeja en acrílico con 10 divisiones interiores.</li> <li>● Medidas de los cajones: 14 cm x 14 cm x 19 cm x 29 cm.</li> <li>● Ancho de los cajones: 60 cm.</li> <li>● Medidas totales: 75 cm x 55 cm.</li> <li>● Altura fija 1,15 m.</li> <li>● Capacidad de carga: 200 Kg.</li> <li>● Peso del producto: 40 Kg.</li> </ul>
	MONITOR DE TRANSPORTE CON ACCESORIOS NEONATALES	<p>Pantalla táctil TFT de 12" representación configurable fácil de manejar solución escalable hasta 64 monitores tendencias avanzadas función de alarma</p> <p>Las funciones de red LAN o WLAN permiten la supervisión central los parámetros básicos más importantes (ECG de 3/5 derivaciones, SpO<sub>2</sub>, presión arterial no invasiva, respiración y temperatura dual) Las teclas directas permiten un acceso rápido a las funciones centrales</p>
	VENTILADOR DE TRANSPORTE	<p>Especificaciones Ritmo - 5-150 bpm Volumen tidal - 5-990ml Tiempo de inspiración - 0,10 - 3,0 segundos Flujo - 1-50 lpm Presión máxima - 0-80 cmH<sub>2</sub>O Presión PEEP - 0-20 cmH<sub>2</sub>O Disparo de flujo - 0-20 (escala de sensibilidad) Disparo de presión - -2 a -10 cmH<sub>2</sub>O Presión de apoyo - 0-50 lpm Ritmo de SIMV - 0,6 - 50 lpm Flujo constante - 0-29 lpm Sensor de O<sub>2</sub> - 21-100% Relación I/E - 3:1 a 1:99</p>
	CAMILLA CON BARANDAS, RUEDAS Y FRENO.	<p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Fabricada en acero cold rolled C18.</li> <li>● Colchoneta en espuma rosada de 5 cm de alta densidad, forrada en cordobán lavable de fácil limpieza, con 3 correas ajustables.</li> <li>● Tendido con cabecero de levante de sistema mecánico en lámina cold rolled C. 22, con borde en bocel de caucho que amortigua y protege la camilla.</li> <li>● Posiciones: Horizontal, semifowler y fowler.</li> <li>● 2 barandas escualizables en tubo redondo de 7/8" C.18.</li> <li>● Soporte para bala de oxígeno.</li> <li>● Bandeja auxiliar en lámina cold rolled C.22</li> <li>● Atril de doble gancho de sostenimiento, en varilla redonda de 1/4 con cuerpo en tubo redondo de 5/8 C.18, todo en acero inoxidable.</li> <li>● Dimensiones: Largo 1,90 m - Ancho 0,60 m – Altura 0,80 m.</li> <li>● 4 ruedas de 5" plástica antibacterial, todas con freno para asegurar después del desplazamiento.</li> <li>● Capacidad de carga: 180kg - 220kg.</li> <li>● Terminado en pintura electrostática en polvo.</li> </ul>
	GLUCOMETRO	<p>ango de prueba 1.1 ~ 33.31mmol / L Tiempo de prueba 9 segundos. Duración de la batería alrededor de 100 veces</p>

		<p>Memoria Hasta 100 grupos          Batería Requiere 1CR 2032 sin ningún tipo de operación          Unidad medida azúcar en la sangre (mmol / L)          Rango de relación de volumen 31 - 55%          Apagado automático 2 minutos sin ninguna operación          Muestra de prueba Sangre fresca sangre entera capilar / Sangre venosa          Humedad relativa 20-990% (condensado)          Temperatura de funcionamiento 5-45 ° C (41-113 ° F)</p>
	EQUIPO DE ORGANOS	
	BOMBAS DE INFUSIÓN DE JERINGA	<p>Especificaciones Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Modos de Infusión: Modo tasa.</li> <li>● Modo tiempo.</li> <li>● Modo peso.</li> <li>● Modo peso estándar.</li> <li>● Modo secuencia.</li> <li>● Modo relevo (requiere de estación modular).</li> <li>● Alimentación: 100-240 VAC.</li> <li>● Entrada DC 12V.</li> <li>● Batería recargable interna.</li> <li>● (5 horas de trabajo continuo).</li> <li>● Dimensiones: 244 (ancho) x 74 (alto) x 164 (profundo) mm.</li> <li>● Peso: 1,8 Kg (incluyendo batería).</li> <li>● Precisión: +/- 1%. (Mecánica).</li> <li>● +/- 2% (Inluyendo jeringa).</li> <li>● Rango de Ajuste de Flujo: 00,1 – 300,0 ml/hr (jeringa 10ml).</li> <li>● 0,1 – 600,0 ml/hr (jeringa 20ml).</li> <li>● 0,1 – 900,0 ml/hr (jeringa 30ml).</li> <li>● 0,1 – 2000,0 ml/hr (jeringa 50(60)ml).</li> <li>● Incrementos de 0,1 ml/h.</li> <li>● Rango de Ajuste de Volumen: 0,0 – 9,999,9 ml.</li> <li>● Purga: 100 ml/hr (jeringa 10ml).</li> <li>● 200 ml/hr (jeringa 20ml).</li> <li>● 300 ml/hr (jeringa 30ml).</li> <li>● 400 ml/hr (jeringa 50(60)ml).</li> <li>● Bolos: 300,0 ml/hr (jeringa 10ml).</li> <li>● 600,0 ml/hr (jeringa 20ml).</li> <li>● 900,0 ml/hr (jeringa 30ml).</li> <li>● 2000,0 ml/hr (jeringa 50(60)ml).</li> <li>● KVO: 0,1 – 2,5 ml/hr.</li> <li>● Nivel de Oclusión: 3 niveles (I, II, III).</li> <li>● I: 300 +/- 100 mmHg.</li> <li>● II: 550 +/- 150 mmHg.</li> <li>● III: 900 +/- 200 mmHg.</li> <li>● Alarmas: Finalización cercana.</li> <li>● Medicamento agotado.</li> <li>● Infusión finalizada.</li> <li>● Alarma de oclusión.</li> <li>● Batería baja.</li> <li>● Batería agotada.</li> <li>● Sin batería</li> <li>● Sin fuente de energía.</li> <li>● Sin jeringa.</li> <li>● Mantener abierto.</li> <li>● Alarma de recuerdo.</li> <li>● Alarma de auto test.</li> <li>● Alarma infundiendo.</li> <li>● Seguridad y Confianza: KVO (mantenimiento de vena abierta).</li> </ul>



		Bloqueo de pantalla. Recuerdo de Inicio. Volumen de alarma (5 niveles).
	REGULADORES DE VACIO	Los reguladores de succión continuos e intermitentes (combinados) de la serie 881VR proporcionan succión regulada continua y succión regulada intermitente. Este regulador está disponible en dos rangos de vacío de 0-160 y 0-300 mm de Hg. La configuración predeterminada de fábrica para la regulación intermitente se desactiva instantáneamente, lo que significa que el temporizador se establece en 8 segundos de apagado y 16 segundos de encendido. El temporizador se puede ajustar fácilmente desde la parte posterior del regulador si es necesario. Referencias disponibles para configurar con los acoples disponibles. • Reguladores de vacío de 0-160 mm de Hg uso neonatal. • Reguladores de vacío de 0-300 mm de Hg uso adulto y pediátrico
	ATRIL PORTA BOMBA DE INFUSIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estructura en acero inoxidable REF.304</li> <li>2. Tubo redondo en acero inoxidable Cal.18</li> <li>3. Porta suero con gancho de doble servicio.</li> <li>4. Soporte para bomba de infusión.</li> <li>5. Base rodable con cuatro ruedas de 2"</li> <li>6. Medidas: Altura máxima 2,05.</li> </ol>

## 7.6 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a su costa, a favor del CONTRATANTE y por intermedio de una compañía de seguros legalmente facultada para hacerlo, una póliza única para garantizar:

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor de los ingresos operacionales de la vigencia	Por cada anualidad y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	30% del valor de los ingresos operacionales de la vigencia	Por cada anualidad y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor de los ingresos operacionales de la vigencia	Por cada anualidad y 5 años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de los ingresos operacionales de la vigencia	Por cada anualidad y 5 años más
Responsabilidad civil Extracontractual	5% del valor de los ingresos operacionales de la vigencia	Cada anualidad
Responsabilidad Medica por cada profesional especializado	500 SMLMV	Anual
Responsabilidad Profesional Médicos Generales, Auxiliares, Enfermeras Profesionales	100 SMLMV	Anual

NOTA: A partir del tercer año de ejecución del contrato el porcentaje de cobertura de las garantías se calculará en base a los ingresos generados por estancia en la operación del servicio del año anterior para cada vigencia.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

La GARANTÍA tendrá una vigencia anual. El CONTRATISTA se compromete a mantener las garantías vigentes durante todo el plazo del contrato, y de igual manera por el termino de liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Antes del vencimiento de cada anualidad el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de un periodo anual decide no continuar garantizando la anualidad subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar el periodo Contractual subsiguiente.

Los valores estimados deben actualizarse anualmente con el IPC, durante la vigencia del contrato. Las garantías deben ajustarse o ampliarse por el CONTRATISTA en los eventos de suspensión o adición en tiempo o valor del contrato, según corresponda.

El contratista debe asegurar los equipos, muebles, enseres, maquinaria, redes y demás bienes destinados al funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos objeto de la alianza.

El Contratista deberá mantener las garantías o mecanismos de cobertura en plena vigencia y validez por los términos y en las condiciones expresadas en el Contrato y deberá pagar los valores o las primas y demás gastos necesarios para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las Multas correspondientes y eventualmente a la declaratoria de caducidad del Contrato si las Garantías no están vigentes.

El Contratista deberá acreditar el pago de la prima y demás costos de las garantías o mecanismos de cobertura. Si no cumpliera con esta obligación se entenderá que ha incumplido con la obligación de constituir la póliza o mecanismo de cobertura y por lo tanto el LA E.S.E UNA podrá imponer las Multas correspondientes.

Las pólizas que se constituyan no podrán expirar por falta de pago de la prima o cualquier otro costo que sea necesario pagar para su expedición (o renovación, modificación, prórroga o adición, cuando se trate de garantías diferentes a pólizas de seguro) ni por revocatoria unilateral.

En cualquier caso, de modificación del Contrato, el Contratista se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación de este Contrato y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Si la modificación del Contrato implica la modificación de las garantías, el Contratista deberá enviar a la ESE UNA el original de la modificación de la póliza o garantía otorgada dentro del plazo que para ello señale la ESE.

Por tratarse de un contrato estatal, las obligaciones adquiridas por el Contratista mediante el Contrato deben permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la entidad emisora de la garantía y/o el Contratista, hasta la liquidación del Contrato y la prolongación de sus efectos. Por lo tanto, en el evento en que se venza el plazo de la garantía sin que sea posible la renovación por su emisor y siempre que se haya dado el aviso de no renovación, el Contratista deberá obtener del emisor la certificación respectiva de su declinación a la renovación de la garantía y deberá sustituir a su costo la garantía, por alguna otra de las clases permitidas, con el alcance, valor garantizado y vigencia correspondientes.

Las pólizas de seguros deberán haber sido emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de garantía bancaria a primer requerimiento:

La garantía bancaria deberá ser incondicional.

El garante debe dejar expresa constancia que renuncia al beneficio de excusión.

Deberá ser expedida por un banco autorizado por la Superintendencia Financiera. Si la garantía es otorgada por un banco sin domicilio en Colombia deberá expedirse bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional, URDG 758 en vigor a partir del 1 de julio de 2010 y debidamente confirmadas por banco corresponsal en Colombia y pagadero en Colombia.

La calificación de riesgo del banco garante con domicilio en el extranjero, de su deuda de largo plazo, debe corresponder a “grado de inversión” en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio del banco emisor de la garantía.

La calificación mínima para bancos con domicilio en Colombia debe ser, según escala local de las calificadoras aprobadas por la Superintendencia Financiera: AA según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora.

Con el fin de evitar la inoperancia del contrato de seguros derivada de la mora en el pago de la prima consagrada en el artículo 1068 del Código del Comercio, el Contratista deberá presentar a la E. S. E. el recibo de pago de la totalidad de las primas de todos los seguros expedidos en el marco de este Contrato.

El Contratista no podrá, mediante condición particular, reducir o modificar el alcance y las condiciones de los amparos, cláusulas y coberturas de cualquiera de los seguros y garantías expedidos conforme a lo previsto en este Contrato. Por lo tanto, si la reducción o modificación la solicitare el Contratista sin consentimiento escrito por parte de la E.S.E UNA, la aseguradora no modificará la póliza y, si lo hiciera, la reducción o modificación se tendrá por no escrita. Esta condición deberá constar en las condiciones particulares de cada uno de los seguros para que la ESE UNA pueda impartir la aprobación respectiva.

Las disposiciones expresamente referidas a las pólizas de seguros aplicarán mutatis mutandi a los demás tipos de garantías, bajo el principio de que esos otros tipos de garantías en ningún caso podrán ofrecer condiciones menos favorables para la ESE que las exigidas en este Contrato y en la Ley Aplicable para las pólizas de seguros.

vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

**INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

**MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.** - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe a LA E.S.E., así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 7.7 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Con respecto a las Garantías y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

- El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consortio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT de la E.S.E. (y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consortio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
- Anexar el comprobante de pago de las Garantías y prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 7.8 ACTA DE INICIO

El acta de inicio será suscrita por EL Aliado, el Interventor o supervisor y por LA E.S.E. y en ésta se dejará constancia, entre otros, de la aprobación por parte del supervisor y/o interventor designado por LA E.S.E. del cumplimiento de los requisitos de ejecución, de la inversión inicial y demás documentos adicionales de carácter técnico necesarios para la ejecución y control necesario para la ejecución del contrato.

Si verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo requerimiento por parte de la Entidad ha transcurrido más de cinco días hábiles, sin que el contratista comparezca a suscribir el acta respectiva LA E.S.E. impartirá la orden de inicio al Contrato, so pena de las acciones a las que haya lugar.

## 7.9 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la E.S.E. y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y legales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de la normatividad vigente.

## 7.10 INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS

La E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor o interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor o interventor ejercerá, en nombre de la E.S.E., un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en documentos de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará la E.S.E. en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socioambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El supervisor o interventor no permitirá que se inicie la fase de operación sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental, las regulaciones atinentes al objeto del contrato y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del contratista.

El supervisor o interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor o interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor o interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor o interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E.

La E.S.E. ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

## 7.11 VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y la E.S.E. en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.



## 7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su adjudicación estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la ley 100/93, Decreto 1876/94 y en especial por el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato en caso de que este se surta insuficiente. (derecho privado)

### 7.12 RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS (EN CASO DE SER REQUERIDO)

El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de prestación del servicio de salud; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las labores.

El contratista es responsable por todos los daños que se originen por su causa de sus obligaciones.

### 7.13 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en los contratos que celebre la E.S.E. podrá pactarse una cláusula penal pecuniaria que se hará efectiva directamente por la E.S.E. en caso de declaratoria de caducidad, o por el incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones contractuales. Para su imposición y cobro se seguirán los mismos trámites señalados en la normatividad vigente.

### 7.14 CADUCIDAD

La E.S.E. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley y en el estatuto de contratación de la E.S.E.

Declarada la caducidad, el interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno de la E.S.E.

Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley la E.S.E. podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si la E.S.E. se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

**PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

### 7.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.



## ANEXOS

1. Anexo No. 1 Especificaciones técnicas
2. Anexo No. 3 Especificaciones Financieras
3. Anexo No. 3 Matriz de riesgos.

## FORMULARIO Y FORMATOS

1. Formulario No. 1 - Oferta Económica
2. Formato No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
3. Formato No. 2 - Compromiso de transparencia.
4. Formato No. 3 - Personal con discapacidad.
5. Formato No. 4.- Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
6. Formato No. 5 - Capacidad financiera extranjeros
7. Formato No. 6 - Puntaje de Industria Nacional
8. Formato No. 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales
9. Formato No. 8 - Experiencia Ponderable a Acreditar
10. Formato No. 9 - Carta Cupo Crédito